

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad Jaume I de Castellón	Escuela de Doctorado de la Universidad Jaume I de Castellón (CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA)	12060026	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctorado	Ciencias		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Ciencias por la Universidad Jaume I de Castellón			
NIVEL MECES			
CONJUNTO	CONVENIO		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
José Antonio López Ortí	Coordinador del programa de doctorado		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	18925365E		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Antonio Barba Juan	Vicerrector de Investigación y Postgrado de la Universitat Jaume I		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	19886575Q		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
José Antonio López Ortí	Coordinador del programa de doctorado		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	18925365E		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Universitat Jaume I Av Sos Baynat s/n	12071	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana	964729032
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
vip@uji.es	Castellón	964728980	

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Castellón, a ___ de _____ de ____
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctorado	Programa de Doctorado en Ciencias por la Universidad Jaume I de Castellón	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Ciencias Físicas, químicas, geológicas		Ciencias de la vida		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)		Universidad Jaume I de Castellón		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO	
<p>La Universitat Jaume I posee una amplia y acreditada experiencia en investigación y formación de doctores en los ámbitos científicos (Química, Física, Biología, Agronomía, Geología, Matemáticas,...).</p> <p>El programa que se propone procede de la unificación de los siguientes programas de doctorado impartidos en los últimos años:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ciencias Química Molecular y Materiales. Química Orgánica en la Industria Químico-Farmacéutica (interuniversitario) Catálisis Homogénea (interuniversitario), Química, Física y Ciencias Experimentales Matemática Computacional. <p>El doctorado que aquí se propone nace con objeto de aglutinar la actividad científica y formativa de la totalidad de las áreas científicas de la Universidad para optimizar los recursos existentes en este ámbito en la Universitat Jaume I. En particular se incorporan los siguientes campos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ciencias del Medio Natural Física Aplicada Fisiología Vegetal Matemáticas Óptica Producción Vegetal Química Analítica Química Física Química Inorgánica Química Orgánica 	
LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
040	Universidad Jaume I de Castellón

1.3. Universidad Jaume I de Castellón

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
12060026	Escuela de Doctorado de la Universidad Jaume I de Castellón (CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA)

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad Jaume I de Castellón (CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS	
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN
60	60
NORMAS DE PERMANENCIA	
http://www.uji.es	

LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	Si	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Si	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Ver anexos. Apartado 2

OTRAS COLABORACIONES

El programa de doctorado que aquí se presenta no tiene en este momento suscritos convenios de colaboración, lo que no excluye que en el futuro los pueda tener.
Por otra parte, indicar que los distintos equipos sí que tienen relaciones con grupos de investigación de otras universidades, si bien éstos no están regulados mediante convenios.
La lista de colaboraciones no pretende ser exhaustiva, presenta únicamente algunas colaboraciones de algunos grupos.

COLABORACIONES FISIOLÓGIA VEGETAL Y CIENCIAS DEL MUNDO NATURAL

- grupo de ESTRES DE PLANTAS Universitat de València (UVEG), con la Dra González Bosch y Dra. M^a Dolores REal.
- Dept. Soil microbiology, Citrus Research and education Center, University of Florida, Dr. Graham
- Dept. Bacteriología, Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA). Dra. M. Milagros López

Facilitan los intercambios

COLABORACIONES PRODUCCION VEGETAL

- Instituto Universitario de Conservación y Mejora de la Agrodiversidad Valenciana (COMAV). Universidad Politécnica de Valencia. Dr Fernando Nuez y Dr. Jaime Cebolla.
- Unidad asociada de grupo de Entomología Agrícola UJI-Institut Valencià d'Investigacions Agràries (IVIA). Dr Josep Jacas

Beneficios (genérico): Facilita la movilidad de los estudiantes del programa de doctorado para el aprendizaje de nuevas técnicas de trabajo, la asistencia a cursos y conferencias impartidos en otros centros, etc

Unitat Associada d'Entomologia Agrícola

COLABORACIONES QUÍMICA ANALÍTICA

- * Universitat de Córdoba (Argentina) - Dr. Mónica-Ana Raviolo - conveni signat UJI-UC
- * Universitat de Sagar (Madhya Pradesh, India) - Devasish Bose - conveni signat UJI-UC
- * Universitat de Banaras (Uttar Pradesh, India) - Abhilasha Durgbanshi
- * Universitat Claude-Bernard (Lyon, France) - Alain Berthod
- * Universitat de Texas-Arlington (USA) - Daniel Armstrong

Beneficios Facilita la movilidad e intercambio.

COLABORACIONES MATEMATICAS
Observatorio Astronomico Universidad Valencia
Depto MAtematicas Universidad Politécnica de Valencia
Diversos departamentos de la Facultad de Ciencias Matemáticas (Valencia)
Diversos departamentos de la Facultad de Ciencias Matemáticas (Valladolid)

Beneficios: Facilita intercambios

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

BÁSICAS

CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.

CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES

CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.

OTRAS COMPETENCIAS

XXX - SE PONE ESTE SIMBOLO PUES SI NO LA APLICACIÓN NO PERMITE VALIDAR

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Podrán solicitar la admisión a un Programa de Doctorado de la Universitat Jaume I quienes cumplan los requisitos de acceso al doctorado establecidos en el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, así como los requisitos y criterios adicionales que se fijen para seleccionar y admitir a los doctorandos en cada Programa de Doctorado.
La información se hará pública a través de los canales ordinarios de información de la Universidad, r a través de la página web de la misma <http://www.uji.es> y en particular a partir del enlace Libro electrónico de titulación LLEU.
El perfil de ingreso recomendado corresponde a titulados en los ámbitos de la Física, Química, Matemáticas, Biología, Geología, Agronomía y otros afines. Se considera recomendable un nivel medio de inglés.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de un título oficial de Grado o equivalente y un Título oficial de Master Universitario

Podrán acceder quienes cumplan alguno de los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Master de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Master.
2. Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obliga-

- torio los complementos de formación, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación precedentes de estudios de Master.
3. Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
 4. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de Doctorado. El título de Doctor así obtenido tendrá plena validez en España.
 5. Podrán ser admitidos a los estudios de doctorado conforme al RD 99/2011, los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.
 6. Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

Como criterio de admisión se estableciera, con carácter general, el de mejor expediente entre los solicitantes, teniendo en cuenta además la capacidad para admitir nuevos estudiantes de los distintos equipos de investigación que componen el programa

La Universitat Jaume I publica la información sobre todos sus títulos en un canal de libre acceso con el objetivo de informar a la comunidad universitaria y a la sociedad en general, y también dar cumplimiento a los criterios de seguimiento de títulos respecto a la información pública. Se trata de la web de Estudios donde se incluyen los tres ciclos oficiales, grados, másters y doctorados así como títulos propios.

En estos momentos, el tercer ciclo contempla la información referente a los programas de doctorado del real decreto 1393/2007:

<http://www.uji.es/CA/infoest/estudis/doctorat/index-e.shtml>

así como las novedades del real decreto 99/2011:

<http://www.uji.es/CA/infoest/estudis/doctorat/11rd99e.html>

No obstante, desde el vicerrectorado de Investigación y Postgrado se está estableciendo el índice común para todos los programas de forma que dé respuesta a las necesidades de información de los futuros estudiantes de doctorado y al mismo tiempo cumpla con el criterio 1 del protocolo de seguimiento en el que se destaca la transparencia de la información. Así mismo, se ha establecido un calendario con el objetivo de tener preparada la web en mayo de 2013, previamente a la implantación de los programas previsto para el curso 2013-2014. Dicha información se elabora en castellano, valenciano y posteriormente se incluirá también en inglés.

Como criterio de acceso se propone una comisión de admisión del programa de doctorado la cual estará formada por siete doctores entre los que se encuentre el coordinador. Dicha comisión ordenará a los estudiantes según el baremo

Expediente académico 50%
Investigación relacionada con el programa 40%
Conocimiento acreditado de Inglés 10%

3.3 ESTUDIANTES

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos

Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad Jaume I de Castellón	Doctor en Programa Oficial de Posgrado en ciencias experimentales (RD 56/2005)
Universidad Jaume I de Castellón	Doctor en Programa Oficial de Posgrado en Matemática Computacional (RD 56/2005)
Universidad Jaume I de Castellón	Programa Oficial de Doctorado en Ciencias (RD 1393/2007)
Universidad Jaume I de Castellón	Programa Oficial de Doctorado en Matemática Computacional (RD 1393/2007)

Últimos Cursos:

CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	41.0	7.0
Año 2	56.0	11.0
Año 3	48.0	8.0
Año 4	49.0	13.0
Año 5	60.0	6.0

No existen datos

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Este programa de doctorado no contempla complementos formativos en función de la formación previa de los estudiantes.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: Publicaciones indexadas y patentes

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	500
---------------------	-------------	-----

DESCRIPCIÓN

Se trata de valorar la capacidad del estudiante en lo relativo a la redacción y publicación de artículos científicos en revistas indexadas y en la producción de patentes.
Esta actividad desarrolla las competencias CB11, CB12, CB13, CB14, CB15, CB16, CA01, CA02, CA03, CA04, CA05, CA06, CO01
La lengua será la oficial en los medios en que realice la correspondiente publicación o patente.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Se establece que el estudiante deberá obtener un mínimo de 200 horas en este ámbito.
El número máximo de horas que podrá acreditar el estudiante en esta actividad formativa es de 500.
Se establece que cada artículo publicado en revistas indexadas en el JCR o patente podrá ser valorada hasta con 200 horas. El procedimiento de control consistirá en presentación bien del artículo o de una prueba de su aceptación. En el caso de patentes el justificante de solicitud de patente.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Se entiende que para realizar esta actividad no se requiere movilidad.

ACTIVIDAD: Cursos acreditados

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	200
---------------------	-------------	-----

DESCRIPCIÓN

El alumno deberá cursar como actividad formativa una serie de horas en cursos reglados afines a la temática del programa organizados por la propia universidad u otras universidades.
Esta actividad desarrolla las competencias CB11, CB14, CB15, CA01, CA02, CA05, CA06, CO01
La lengua será una de las oficiales oficial de la universidad o centro de investigación en que se desarrolle el curso.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Se establece la equivalencia natural de una hora cursada igual a una hora reconocida.
El máximo de horas acreditable en esta actividad será de 200.
En caso de querer acreditar esta actividad se requerirá un mínimo de 20 horas.
Será el tutor, de acuerdo con el programa, quien establezca que cursos debe realizar.
El procedimiento de control consistirá en la presentación del certificado de asistencia y superación de las pruebas de evaluación del curso.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

En caso de realizar cursos en otras instituciones se procurará facilitar los medios a los estudiantes según la normativa general de la Universidad.

ACTIVIDAD: Congresos Internacionales

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	120
---------------------	-------------	-----

DESCRIPCIÓN

Se considera importante para la formación del estudiante la participación activa en congresos de carácter internacional.
Esta actividad desarrolla las competencias CB11, CB15, CB16, CA01, CA04, CA05, CA06, CO01
La lengua será la oficial del congreso.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

<p>Se establece la equivalencia de 40h/congreso</p> <p>El número máximo de horas que podrá acreditar un estudiante mediante esta actividad es de 120h.</p> <p>En caso de querer acreditar esta actividad se requerirá un mínimo de 40 horas.El procedimiento de control consistirá en la presentación del certificado de asistencia y una copia de la comunicación presentada.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>Se tratará de facilitar los medios necesarios al estudiante según la normativa de la universidad.</p>		
ACTIVIDAD: Congresos Nacionales		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	60
DESCRIPCIÓN		
<p>Se considera importante para la formación del estudiante la participación activa en congresos nacionales. Esta actividad desarrolla las competencias CB11., CB15, CB16, CA01, CA04, CA05, CA06, CO01 La lengua será la oficial del congreso.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>Se establece la equivalencia de 20h/congreso. El número de horas que podrá acreditar como máximo un estudiante mediante esta actividad es de 60h. En caso de querer acreditar esta actividad se requerirá un mínimo de 20 horas.</p> <p>El procedimiento de control consistirá en la presentación del certificado de asistencia y una copia de la comunicación presentada.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>Se tratará de facilitar los medios necesarios al estudiante según la normativa de la universidad.</p>		
ACTIVIDAD: Estancias		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	200
DESCRIPCIÓN		
<p>Se considera de interés para la formación de los doctorandos la estancia en otros centros de investigación nacionales o extranjeros de reconocido prestigio. Esta actividad desarrolla las competencia CB11, CB15, CA04. La lengua en que se desarrollara será una de las oficiales de las que posea el centro de recepción.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>Si se consideran las estancias a tiempo completo se establece la equivalencia de 40h/semana. Si las estancias son a tiempo parcial se considerarán las horas totales dedicadas. El numero de horas máximo que se podrá acreditar mediante esta actividad es de 480h. En caso de querer acreditar esta actividad se requerirá un mínimo de 80 horas. La planificación de la estancia se concretará con la presentación de un plan detallado del trabajo a desarrollar que deberá ser aprobado tanto por el centro receptor como por la comisión competente del programa de doctorado.</p> <p>El procedimiento de control consistirá en la presentación de un certificado del responsable del grupo receptor en el que se especifique la duración de la estancia, el plan de trabajo desarrollado y el aprovechamiento de la misma.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>Con caracter general la que establece la normativa de movilidad de la universidad.</p>		
ACTIVIDAD: Otras publicaciones		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	120
DESCRIPCIÓN		
<p>También se considera de interés que el estudiante realice otras publicaciones revisadas por pares fuera del las revistas del JCR. Esta actividad desarrolla las competencias CB11, CB12, CB13, CB14, CB15, CB16, CA01, CA02, CA03, CA04, CA05, CA06, CO01 La lengua será la oficial en los medios en que realice la correspondiente publicación</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>Como procedimiento general de control se establece la equivalencia 40h/publicación. El numero de horas máximo que se podrá acreditar mediante esta actividad es de 120h. En caso de querer acreditar esta actividad se requerirá un mínimo de 40 horas. El procedimiento de control consistirá en presentación bien del artículo o de una prueba de su aceptación.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>Esta actividad no requiere de movilidad</p>		
ACTIVIDAD: Seminarios Impartidos		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	60
DESCRIPCIÓN		

<p>Se considera de interés para la formación del doctorando la impartición de seminarios relativos a su especialidad. Esta actividad desarrolla las competencias CB11,, CB15, CB16, CA01, CA04, CA05, CA06, CO01 La lengua será una de las oficiales del lugar en que se imparta el seminario.</p>																															
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL																															
<p>Se establece la equivalencia de 10h/seminario. El numero de horas máximo que se podrá acreditar mediante esta actividad es de 60h. En caso de querer acreditar esta actividad se requerirá un mínimo de 10 horas. El procedimiento de control consistirá en presentación la correspondiente certificación del director de la institución donde sea impartido.</p>																															
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD																															
<p>En caso de que dichos seminarios sean impartidos en otros centros se actuará de acuerdo a la normativa de movilidad de la universidad.</p>																															
ACTIVIDAD: Conferencias recibidas																															
4.1.1 DATOS BÁSICOS														Nº DE HORAS																	
														30																	
DESCRIPCIÓN																															
<p>Se considera de interés la asistencia del estudiante a una serie de conferencias relativas a temas relacionados con especialidad. Esta actividad desarrolla las competencias CB11, CA02. La lengua será la que use el conferenciante.</p>																															
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL																															
<p>Se establece la equivalencia de una hora acreditada por cada conferencia. El numero de horas máximo que se podrá acreditar mediante esta actividad es de 30h. En caso de querer acreditar esta actividad se requerirá un mínimo de 5 horas. El procedimiento de control consistirá en la presentación del certificado de asistencia.</p>																															
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD																															
<p>En caso de que la conferencia se organice en otro centro, se aplicará la normativa general de la universidad.</p>																															
ACTIVIDAD: Otros																															
4.1.1 DATOS BÁSICOS														Nº DE HORAS																	
														50																	
DESCRIPCIÓN																															
<p>Otras actividades formativas a organizar eventualmente por el programa de doctorado no recogidas en los apartados anteriores. Estas actividades deberán estar encaminadas al desarrollo de competencias relacionadas con el programa de doctorado. La lengua en las que en su caso se desarrollará será una de las oficiales del lugar en que se realice.</p>																															
PLA- NI- FI- CA- CIÓN TIEM- PO COM- PLE- TO	AÑO 1						AÑO 2						AÑO 3																		
	Min	Max	E-F	M-A	M-J	J-A	S-O	N-D	E-F	M-A	M-J	J-A	S-O	N-D	E-F	M-A	M-J	J-A	S-O	N-D											
1	Ar- ticu- los JCR o pa- ten- tes																														
2	Cur- sos acredita- dos																														
3	Con- gres- os inter- na- cio- na- les																														

por el coordinador del programa de doctorado, el doctorando, su tutor, y su director. Este documento será firmado en un plazo máximo de seis meses desde la admisión al programa del doctorando

Este Compromiso de supervisión se incorporará al Documento de Actividades del Doctorando.

En el Compromiso de supervisión se especificará la relación académica entre el doctorando y la Universidad, sus derechos y deberes, incluyendo los posibles derechos de propiedad intelectual derivados de la investigación, así como la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos.

También contemplará todos los aspectos referentes a cualquier forma de protección de resultados de investigación (propiedad industrial e intelectual) estarán conformes a la legislación vigente a nivel nacional y europeo y a lo establecido en el Reglamento General de Investigación de la Universitat Jaume I. En el caso de tesis doctorales en el marco de colaboraciones con empresas, se deberá tener en cuenta el marco legal nacional y europeo regulador de los derechos sobre invenciones y de las ayudas de estado a la investigación, desarrollo e innovación.

En el Compromiso de supervisión se incluirán también los deberes respectivos del tutor del doctorando y de su Director de tesis, para lo que se incorporarán sus firmas, una vez nombrados por la Comisión Académica.

En el artículo 27 de la Normativa de los Estudios de doctorado, regulados por el RD 99/2011, en la Universitat Jaume I (Aprobada por el Consejo de Gobierno núm. 19 de 26 de enero de 2012) se indica que para optar a la mención de doctor internacional la tesis debe de haber sido revisada por un mínimo de dos expertos pertenecientes a una institución de educación superior o instituto de investigación no español. Además, en el tribunal que juzgue la tesis debe de haber un miembro perteneciente a una institución de educación superior o instituto de investigación no español que no haya sido responsable de la estancia del doctorando en un centro extranjero.

En caso de doctorados sin mención internacional no será condición necesaria la inclusión de evaluadores pertenecientes a una institución de educación superior o instituto de investigación no español.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

5.3 Normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales.

Artículos del 18 al 22 de la Normativa de los Estudios de doctorado, regulados por el RD 99/2011, en la Universitat Jaume I (Aprobada por el Consejo de Gobierno núm. 19 de 26 de enero de 2012)

Artículo 18. Proceso de evaluación para garantizar la calidad de la tesis doctoral

Para garantizar la calidad de la tesis doctoral, una vez finalizada la misma, pero con anterioridad a su presentación formal, y a instancias del doctorando, la Comisión Académica del programa, escuchado el director de la tesis, remitirá a la Escuela de Doctorado una propuesta razonada de entre dos y cinco expertos, haciendo constar su idoneidad en la materia objeto de la tesis. La Escuela de Doctorado designará a dos expertos para que efectúen la evaluación de la tesis.

Todos los miembros de la propuesta deben tener el grado de doctorado, experiencia investigadora acreditada y reconocidos especialistas en el tema de la tesis. No serán considerados a estos efectos los doctores que sean miembros de la Universitat Jaume I o de otros centros de investigación que puedan tener relación con la realización o desarrollo de la tesis doctoral correspondiente.

Estos expertos podrán formar parte, con posterioridad, del tribunal de tesis doctoral.

La Comisión Académica responsable del programa de doctorado enviará a cada uno de los tres evaluadores una copia de la tesis, junto con un formulario que tendrán que rellenar para su evaluación, donde especificarán claramente si la evaluación es positiva o no, o si requiere modificaciones y si precisa una nueva revisión.

Los expertos dispondrán de un mes, contado desde el día de la recepción de la tesis, para hacer llegar a la Comisión Académica del programa el informe correspondiente. Estos informes se trasladarán al doctorando, a su director y tutor, en su caso. Si cualquiera de los informes es desfavorable la Comisión Académica del programa comunicará al doctorando las vías que puedan conducir a corregir adecuadamente su tesis doctoral.

Artículo 19. Autorización para la presentación de la tesis doctoral

Una vez finalizado el proceso de evaluación, el doctorando puede pedir a la Comisión Académica del programa la autorización para presentar la tesis doctoral.

La tesis deberá ir acompañada de la autorización de su director/a o directores, así como de las observaciones que estimen oportunas sobre el proceso de evaluación.

Cuando el director de la tesis no sea profesor/a del órgano responsable del programa, el tutor ratificará, mediante un escrito razonado, la autorización del director de la tesis doctoral.

A la vista de los informes de los expertos y del informe del director de la tesis, el órgano responsable decidirá si autoriza la presentación de la tesis doctoral.

La tesis doctoral no podrá ser modificada en parte alguna después de efectuada la solicitud de depósito.

Desde la autorización por parte de la Comisión Académica del programa hasta el depósito no pueden transcurrir más de tres meses.

Artículo 20. Depósito y publicidad de la tesis doctoral

El doctorando presentará, junto con la autorización de la Comisión Académica del programa de doctorado para la presentación de la tesis doctoral, dos ejemplares de la tesis en el Negociado de Doctorado del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes, que deben quedar en depósito, a efectos de

exposición pública, durante un plazo de quince días, uno en el negociado mencionado y el otro en la Comisión Académica responsable del programa de doctorado.

Los ejemplares deben estar debidamente encuadernados y paginados, de manera que no pueda haber sustitución o modificación; también es necesario que se incluya el nombre de la Universitat Jaume I y que se reflejen los datos de la tesis en la portada.

El Negociado de Doctorado del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes comunicará el depósito de la tesis a todo el Personal Docente e Investigador doctor de la Universitat Jaume I para que puedan examinar los ejemplares depositados y, en su caso, dirigir por escrito a la Escuela de Doctorado las consideraciones que consideren oportunas.

En este mismo plazo, la Comisión Académica del programa de doctorado presentará en el Negociado de Doctorado del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes, para que quede a disposición de la Escuela de Doctorado toda la documentación que haya generado la evaluación de la tesis, incluyendo los informes de los expertos.

A la vista de la documentación generada en el proceso de evaluación, del informe del director de la tesis, de la autorización de la Comisión Académica responsable para la presentación de la tesis, y de las alegaciones formuladas, en su caso, en el plazo de exposición pública, la Escuela de Doctorado decidirá si autoriza o no la defensa de la tesis doctoral, pudiendo pedir en este momento la información adicional que considere oportuna.

En el supuesto de no autorizar la defensa de la tesis, la Comisión deberá comunicar por escrito, en el plazo máximo de 15 días, al doctorando, al director de la tesis y a la Comisión Académica del programa las razones o motivos de su decisión.

Entre el depósito y la defensa de la tesis deben transcurrir, al menos un mes. El plazo máximo a transcurrir desde que se efectúe el depósito de la tesis doctoral hasta su defensa, no podrá ser superior a seis meses, en base a lo establecido en el artículo 13.2 del R.D. 99/2011, de 28 de enero. Transcurrido dicho plazo se deberá de iniciar de nuevo el proceso de autorización y depósito de la tesis.

Artículo 21. Tribunal de la tesis doctoral

Transcurrido el período de exposición pública de la tesis doctoral, la Comisión Académica responsable del programa de doctorado, escuchado el director de la tesis, elevará a la Escuela de Doctorado la propuesta de tribunal que juzgará la tesis doctoral, con un informe razonado sobre la idoneidad de todos y cada uno de los miembros propuestos.

La propuesta concretará los cargos de presidente y secretario del tribunal.

El tribunal estará constituido por tres miembros titulares y dos suplentes, todos con el grado de doctorado y con experiencia investigadora acreditada. Como máximo, uno pertenecerá a la Universitat Jaume I o a las instituciones colaboradoras en la Escuela o en el programa de doctorado.

En ningún caso pueden formar parte del tribunal el director de la tesis ni el tutor, excepto en los casos de tesis presentada en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras, que así lo tengan previsto.

Atendiendo a la propuesta, la Escuela de Doctorado, a través del negociado de doctorado del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes, procederá a la designación de los miembros del tribunal y autorización de la defensa de la tesis doctoral.

En caso de renuncia por causa justificada de un miembro del tribunal titular, el presidente procederá a sustituirle por el suplente correspondiente.

El tribunal de tesis se considera constituido cuando el Negociado de Doctorado recibe la aceptación, al menos, de los miembros titulares del tribunal.

Una vez designado y constituido el tribunal, el negociado de doctorado del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes, lo comunicará a la Comisión Académica responsable del programa de doctorado.

A partir de aquí, el doctorando presentará a la Comisión Académica del programa de doctorado los ejemplares de la tesis que, tras haber sido debidamente diligenciados para garantizar que coinciden con los depositados, se deben remitir a los miembros del tribunal, por parte del órgano responsable del programa.

Artículo 22. Defensa y evaluación de la tesis doctoral.

El acto de defensa de la tesis será convocado por el presidente y comunicado por el secretario a la Escuela de Doctorado con una antelación mínima de 15 días naturales a su celebración. Tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando ante los miembros del tribunal del trabajo de investigación realizado, la metodología, el contenido y las conclusiones, con especial mención a las aportaciones originales.

Los miembros del tribunal formularán al doctorando las cuestiones que consideren oportunas. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que indique el presidente del tribunal.

El Documento de Actividades más la documentación generada en el proceso de evaluación y posterior depósito quedará en disposición de los miembros del tribunal de la tesis.

Cuando se trate de tesis doctorales en las que se cumplan las condiciones fijadas para obtener la mención "Doctor internacional" en el título, la defensa de la tesis habrá de ser efectuada en la Universitat Jaume I, o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.

El Tribunal que evalúe la tesis dispondrá del Documento de Actividades del Doctorando que se contempla en el artículo 13 de esta normativa. Dicho documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

Tras la defensa de la tesis, el tribunal emitirá, en una primera sesión, un informe y la calificación global concedida a la tesis en términos de "apto" o "no apto".

El tribunal podrá otorgar, en una segunda sesión, la mención de «cum laude» si se emite, en tal sentido, el voto secreto positivo por unanimidad. Para ello se seguirá el siguiente procedimiento:

- Los miembros del tribunal cumplimentarán el documento específico de voto que a tal efecto les será entregado por el secretario del tribunal, y lo devolverán cumplimentado en sobre cerrado al propio secretario.

- Por el Presidente se procederá, posteriormente, a la apertura de los sobres que contengan los votos emitidos por los miembros del tribunal, y al escrutinio de los mismos.
- Finalizado el escrutinio de los votos, y cuando exista unanimidad positiva, la tesis doctoral obtendrá la mención “cum laude

Si el doctorando hubiera solicitado optar a la Mención Internacional en el título de Doctor, el secretario del tribunal incluirá la certificación de que se han cumplido todas las exigencias contenidas en el artículo de la presente normativa.

El Consejo de Gobierno de la Universitat Jaume I, a propuesta de la Escuela de Doctorado, puede establecer los procedimientos para la obtención de los premios extraordinarios de doctorado y puede además establecer normas para otorgar otras menciones honoríficas o premios a las tesis doctorales que lo merezcan.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	
Líneas de investigación:	
NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	DISPOSITIVOS FOTOVOLTAICOS Y OPTOELECTRÓNICOS
2	ÓPTICA
3	BIOFÍSICA MOLECULAR Y TRANSPORTE EN MEMBRANAS
4	MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS AGRÍCOLAS
5	ECOFISIOLOGÍA Y BIOTECNOLOGÍA
6	MEJORA DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA
7	BIOQUÍMICA Y BIOTECNOLOGÍA
8	METABOLIC INTEGRATION AND CELL SIGNALING
9	MINERALOGÍA APLICADA Y AMBIENTAL
10	QUÍMICA SOSTENIBLE Y QUÍMICA SUPRAMOLECULAR
11	SÍNTESIS ORGANICA
12	QUÍMICA ORGÁNICA SUPRAMOLECULAR
13	ORGANIC AND MEDICINAL CHEMISTRY
14	QUÍMICA ANALÍTICA EN SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE
15	QUÍMICA BIOANALÍTICA
16	MATERIALES MOLECULARES
17	QUÍMICA TEÓRICA Y COMPUTACIONAL
18	QUÍMICA CUÁNTICA
19	QUÍMICA DEL ESTADO SÓLIDO
20	RIESGOS AMBIENTALES Y LABORALES
21	QUÍMICA INORGÁNICA MEDIOAMBIENTAL Y MATERIALES CERÁMICOS
22	QUÍMICA ORGANOMETÁLICA Y CATÁLISIS HOMOGÉNEA
23	MATERIALES MULTIFUNCIONALES
24	GEOMETRÍA DIFERENCIAL Y ESTEREOLOGÍA
25	ANÁLISIS DE IMAGEN MÉDICA Y ESTEREOLÓGICA
26	PROPIEDADES TOPOLÓGICAS
27	MÉTODOS ESTADÍSTICOS Y DIDÁCTICOS EN DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICAS Y OTROS ÁMBITOS
28	MECÁNICA CELESTE
29	MODELIZACIÓN ESTADÍSTICA PARA PROBLEMAS MEDIOAMBIENTALES

31	GRUPOS FINITOS
32	TOPOLOGÍA EN ANÁLISIS Y SINGULARIDADES. TEORÍA DE CÓDIGOS-TASC
33	SISTEMAS DINÁMICOS, MODELIZACIÓN Y SIMULACIÓN NUMÉRICA

Equipos de investigación:

Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

Estas líneas de investigación conforman la oferta científico-tecnológica de la Universitat Jaume I en las áreas ciencias básicas y ciencias de la vida y se corresponden con los siguientes equipos de investigación, los cuales incluyen las líneas relacionadas entre paréntesis)

- 1.- Física Aplicada y Óptica. (1,2,3)
- 2.- Producción Vegetal.(4,5,6)
- 3.- Fisiología Vegetal y Ciencias del Medio Natural.(7,8,9)
- 4.- Química Orgánica.(10,11,2,13)
- 5.- Química Analítica.(14,15)
- 6.- Química Física.(16,17,18)
- 7.- Química Inorgánica.(19,20,21,22,23)
- 8.- Matemáticas. (24,25,26,27,28,29)

La información detallada de las actividades requeridas por la ANECA (en cuanto a 25 publicaciones, 10 tesis, etc..) vienen detalladas en el fichero adjunto.

Todos los equipos cumplen con los requisitos relativos a dirección de tesis doctorales y sexenios.

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

La actividad del PDI se desglosa en las tareas docentes de grado y máster, impartiendo entre 27 y 24 créditos anuales, y en las tareas investigadoras. Dada la naturaleza del doctorado, como zona de intersección entre las dos actividades universitarias de docencia e investigación, la labor de tutorización queda incluida en la actividad investigadora que desarrolla el PDI. La Universitat, además, dispone de un programa de incentivación para la dirección de tesis doctorales denominado Programa de apoyo a la dirección / realización de tesis doctorales que se fundamenta en la reducción del número de créditos anuales que debería impartir el profesorado para reconocer e incentivar su dedicación a la dirección de tesis doctorales.

6.2 Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales

La actividad del PDI se desglosa en las tareas docentes de grado y máster, impartiendo entre 16 y 32 créditos anuales, en las tareas investigadoras y en las tareas de gestión.

Dada la naturaleza del doctorado, como zona de intersección entre las dos actividades universitarias por excelencia, la docencia y la investigación, tanto la labor de tutorización de los estudiantes de doctorado como la de dirección de tesis doctorales se consideran incluidas en la actividad investigadora que desarrolla el PDI.

Téngase en cuenta que aún en el caso de que el PDI a tiempo completo vaya a la máxima carga docente de 32 créditos anuales, esto supone unas 10,5 horas lectivas semanales más 6 horas de tutorías docentes, lo que representa un total de 16,5 horas semanales dedicadas a la actividad docente. En consecuencia, y hasta completar la semana laboral de 37,5 horas, el PDI debe dedicar al menos 21 horas semanales a la actividad investigadora (y/o de gestión) en la que queda incluida la tutorización de estudiantes de doctorado y la dirección de tesis doctorales.

Además la Universitat Jaume I dispone de un programa de incentivación a la dirección de tesis doctorales denominado **Programa de Apoyo a la Dirección/Realización de Tesis Doctorales** ([ANEXO I](#))

que se fundamenta en la reducción de créditos anuales que debería impartir el PDI a tiempo completo, para reconocer e incentivar su dedicación a la dirección de tesis doctorales. En realidad se podría considerar que el mencionado programa también apoya la tutorización de estudiantes de doctorado, puesto que la mayoría de tutores también son directores de tesis.

Asimismo, tanto la tutorización de estudiantes de doctorado como la dirección de tesis doctorales queda registrada en los archivos de la Universidad como parte de las tareas docente e investigadora del PDI.

La actual situación de financiación en que se encuentran las Universidades Públicas Españolas hace inviable e insostenible cualquier otro tipo de cómputo de la labor de tutorización de estudiantes de doctorado y de dirección de tesis doctorales, por el elevado coste de personal que supondría y que resulta inasumible.

En relación al vínculo que existe entre la investigación en las universidades y la realización de tesis doctorales, desde 2009 la Universitat Jaume I cuenta con un Registro Oficial de Grupos de investigación (<http://www.uji.es/CA/ocite/05302/>). El registro de grupos se estableció con un triple objetivo i) Desarrollar lo contemplado en el artículo 146 de los Estatutos de la Universidad, ii) Disponer de información real y actualizada sobre la organización de la investigación, iii) Dotar de formalidad, y por lo tanto de reconocimiento de interlocución ante los responsables de la gestión universitaria, de aquellas agrupaciones de investigadores que se producen en torno a unas líneas determinadas de trabajo y en uso de su libertad de investigación.

La pertenencia al registro va unida a unos requisitos y exigencias que refuerzan la calidad científica, la estabilidad y consolidación, el compromiso temporal de trabajo conjunto o la creación de grupos con suficiente masa crítica que los permita jugar un papel de relieve en el espacio europeo de investigación.

En el momento del alta de un nuevo grupo, así como cada tres años desde esta fecha se lleva a cabo una evaluación del mismo, en la que se mide su actividad y producción. Se establecen unos requisitos mínimos de acceso o permanencia en el registro, consistentes en:

- Dos aportaciones de calidad por EDP doctor en los últimos 5 años (artículos en revistas ISI-WOS o equivalente)
- Un proyecto de I+D competitivo vigente en los últimos 3 años o una **tesis dirigida** / becario predoctoral tutorizado en los últimos 3 años.

Ello es prueba de que la Universitat Jaume I considera la dirección de tesis una actividad investigadora básica y meritoria de cualquier grupo de investigación, al mismo nivel que la ejecución de proyectos de I+D.

Por otra parte, la Universitat Jaume I cuenta con un Plan de Promoción de la Investigación al que destina unos 4,2 MM de € anuales distribuidos en diferentes acciones. A continuación se comentan aquellas acciones que inciden directamente en la realización de tesis doctorales:

a/ Convocatoria de Grupos de Investigación de Alto Rendimiento según el Plan Plurianual de Financiación de las universidades públicas valencianas de la Generalitat Valenciana (**ANEXO II**) .

Desde 2011 la Universitat Jaume I ha puesto en marcha esta convocatoria para incentivar a los grupos de investigación a alinearse con los criterios del Plan Plurianual de Financiación de las Universidades Públicas Valencianas (PPF).

A los grupos de investigación mejor alineados se les proporciona una dotación presupuestaria complementaria y adicional, por un importe global de 200.000 €. Los criterios del PPF son 4:

- Número de artículos científicos referenciados en la Web of Science en los tres últimos ejercicios; teniendo en cuenta que gran parte de las tesis realizadas se estructuran por compilación de artículos publicados, se trata de un claro incentivo a la realización de las mismas.
- Número de sexenios acumulados aprobados por la CNEAI en los últimos seis años
- Importe de los recursos públicos obtenidos programas de investigación competitivos (proyectos de I+D+i) en los últimos tres ejercicios
- Importe de los recursos obtenidos con contratos con empresas e instituciones (artículo 83 LOU) en los últimos tres ejercicios

b/ Convocatoria de ayudas predoctorales para la formación de personal investigador (**ANEXO III**) .

La convocatoria tiene como finalidad la concesión de ayudas destinadas a la formación predoctoral de los titulados y tituladas superiores universitarios que desean realizar una tesis doctoral, por la vía de la incorporación a grupos de investigación de la Universitat Jaume I de Castelló.

Para su concesión se exige una nota mínima en licenciatura o grado de 1,8.

Los criterios de valoración son los siguientes:

- a. Expediente: hasta 5,5 puntos. Se corregirán las posibles divergencias entre las calificaciones habituales de las diferentes titulaciones.
- b. Valoración del proyecto presentado: hasta 1 punto
- c. Curriculum vitae de la persona solicitante: hasta 1,5 puntos. En la valoración de los méritos de este apartado la Comisión de Evaluación y Selección podrá tener en cuenta aspectos como por ejemplo haber obtenido el Premio Extraordinario de Licenciatura
- d. Curriculum vitae investigador del director o directora de la tesis doctoral, hasta 2 puntos.

Se añade un criterio adicional de reparto entre los 4 centros docentes de la Universidad.

Se conceden 15 becas cada año. El número de becarios vigentes en cualquier momento supera los 60.

Esta acción de política científica de la Universitat Jaume I es una de las más destacables, tanto por su impacto en el mantenimiento de una base sólida de investigadores en formación, como por el esfuerzo económico que supone. En 2013 se destinará un presupuesto aproximado de 1MM €, que equivale al 1,1% del presupuesto total de la Universidad.

Asimismo cabe destacar otras dos convocatorias de especial apoyo a los doctorandos:

a/ Becas para realizar estancias temporales en otros centros de investigación, especialmente dirigidas a nuestros becarios predoctorales para facilitar la realización de doctorados Internacionales.

b/ Convocatoria de personal investigador doctor para apoyo de los grupos de investigación de alto rendimiento, con la finalidad de dotar de doctores a aquellos grupos de alto rendimiento investigador mediante un contrato posdoctoral de cuatro años.

ANEXO I

Programa de apoyo a la dirección y realización de tesis doctorales

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

1.

Introducción

La Universitat Jaume I ha venido desarrollando una política activa a favor de la implantación de estudios de postgrado que, junto a la imprescindible orientación profesional, deben tener también una orientación a la investigación más académica que dé continuidad a las actividades de investigación desarrolladas por el PDI de la Universidad, mediante la realización de las tesis doctorales correspondientes.

Con el *Programa de apoyo a la dirección y realización de tesis doctorales* (a partir de ahora, Programa) se pretende ayudar a la formación de doctores y doctoras como una apuesta de futuro, con el objetivo de mantener la interacción al más alto nivel académico entre docencia e investigación y de preparar a las futuras generaciones de investigadores y especialistas que deberían constituir la espina dorsal de los recursos humanos que, desde empresas e instituciones, promueven un genuino desarrollo social y económico de nuestro entorno.

1.

Objetivo

El objetivo general de este Programa no es otro sino dar apoyo a las actividades de investigación y doctorado mediante el reconocimiento y la incenti-
vación de la dedicación del PDI de la Universitat Jaume I a la dirección de tesis doctorales.

1.

Aplicación

La aplicación de este Programa puede afectar la capacidad docente de las distintas áreas de conocimiento y departamentos, con la consecuente reper-
cusión sobre la organización docente, por lo que el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado establecerá el procedimiento oportuno para hacer operativas estas medidas y su sincronización con las necesidades de PDI para la organización docente de cada curso académico.

La aplicación del Programa está condicionada a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

La aplicación del Programa se realiza a través de dos acciones.

•

Reconocimiento de la labor realizada en la dirección de tesis doctorales.

Como alternativa al programa de reducción de la capacidad docente del PDI por excelencia en actividades de investigación y de innovación y transferencia, y con el objetivo de potenciar la formación de doctores y doctoras, se establece la posibilidad de que el PDI a tiempo completo opte por un mecanismo de reducción de capacidad docente basándose en la dirección de tesis doctorales. La aplicación de esta acción afectará la capacidad docente del profesorado y será consolidable siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. La reducción de capacidad docente se realizará de acuerdo con el esquema gradual siguiente:

Número de TED ^a	Créditos de reducción
5	2
10	4
15	5,5
20	7
25	8
30 o más	9

^a TED: número de tesis equivalentes dirigidas

El cálculo del número de tesis equivalentes dirigidas se realiza de acuerdo con los siguientes criterios:

- las tesis con mención de doctorado europeo computan 1,5 TED;
- las tesis codirigidas computan de forma inversamente proporcional al número de codirectores o codirectoras según la escala siguiente:
 1. en el caso de 2 codirectores/as, se computa 0,75 TED por cada uno
 2. en el caso de más de 2 codirectores/as: TED = 1/número codirectores/as
- las tesis leídas en otra universidad computan 0,75 TED, con la corrección correspondiente al número de directores/as;
- las tesis leídas en otra universidad antes de la fecha de aprobación de la primera versión de esta normativa (29/04/2005) reciben la misma consideración que las tesis leídas en la UJI.

Esta reducción en la capacidad docente es voluntaria, por lo que el profesorado debe solicitarla personalmente al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado en los plazos establecidos.

Esta reducción es compatible con otras reducciones por cargos de gestión o por actividades relacionadas con la docencia, pero no lo es con cualquier otra reducción de capacidad docente relacionada con la investigación y la innovación y transferencia.

- **Incentivar la dirección de tesis doctorales.**

Con el objetivo de incentivar la realización de tesis doctorales se establece la posibilidad de que parte de la capacidad docente del PDI de cada curso académico se justifique por la dirección de tesis doctorales.

La aplicación de esta asignación de créditos por dirección de tesis se efectuará teniendo siempre como período de cómputo los cinco últimos años. Se podrán justificar en POD hasta un máximo de dos créditos por tesis equivalentes dirigidas en los últimos cinco años, según el siguiente esquema:

Número de TED en los últimos cinco años	Créditos de reducción
2	1
3	1,5
4 o más	2

ANEXO II

5. Programa de apoyo a los grupos de investigación de alto rendimiento según el PPF

Fecha de publicación: 4 de febrero de 2013

1. Finalidad

Con este programa se pretende reforzar la actividad de investigación de los grupos de investigación de la Universitat Jaume I, con un alto rendimiento económico según los criterios establecidos por el Plan plurianual de financiación para las universidades públicas valencianas, del Gobierno de la Generalidad Valenciana, y con los coeficientes base correspondientes al año 2010.

Se quiere dar a estos grupos la posibilidad de gestionar un presupuesto de investigación adicional para los gastos que el o la responsable de cada grupo considere más convenientes, con el objetivo de continuar como grupo de alto rendimiento en el año 2014.

Este programa se fundamenta en los artículos 6 y 7 de la «Normativa de grupos de investigación de la Universitat Jaume I», que establecen que los órganos de gobierno de la Universidad podrán construir sus políticas de apoyo a la investigación sobre la información contenida en el registro, a través

de acciones dirigidas exclusivamente a los grupos e investigadores o investigadoras registrados, y que se podrán establecer y utilizar indicadores como criterios positivos.

2. Características del programa

2.1. Este programa va dirigido a los grupos de investigación e investigadores e investigadoras individuales registrados en el registro público de «Grupos de investigación» de la Universitat Jaume I (de aquí adelante grupos).

2.2. Con este programa se dota de una asignación económica a los grupos de investigación de alto rendimiento según el PPF.

2.3. Las ayudas irán a cargo del centro de gasto: Vicerrectorado de Investigación y Postgrado (VIP); subcentro: VI; programa: 541-ª; proyecto: 6, línea presupuestaria: 00000, por importe de 200.000 €.

2.4. Para participar en el programa no hace falta presentar solicitud ni ningún otro documento. Las ayudas serán adjudicadas directamente, pero para su disfrute es necesaria la aceptación por parte del grupo.

2.5. Las ayudas se adjudicarán a través de los procesos de baremación, selección y asignación que se especifican a continuación. La baremación de los grupos se hace a partir de la información sobre los datos de actividad y producción científica proporcionadas por el profesorado y contenida en el sistema de datos de investigación.

3. Baremación

Se establecen 2 baremos:

3.1. El baremo 1 se calcula a partir de dos criterios básicos:

Criterio A:

Número de artículos científicos referenciados en la Web of Science en los tres últimos ejercicios 2009-2011 (2011 es el año más reciente del que se han publicado los índices de impacto). Se aplica estrictamente que la revista esté en la Web of Science en el año de publicación del artículo.

Cada autor o autora aporta un porcentaje de la publicación. Este porcentaje se obtiene de dividir por el número de autores o autoras UJI en activo.

Solo se cuentan los artículos en los que consta la filiación de los autores o autoras a la UJI.

La aportación de cada investigador o investigadora se reparte proporcionalmente en los grupos a los que pertenece, según la dedicación a cada grupo.

Según la PPF en referencia al año 2010 cada aportación tiene un valor de 1.284,74 €.

Criterio B:

Para PDI funcionario:

Número de sexenios acumulados aprobados por la CNEAI en los últimos seis años (sexenios pedidos en el período 2006-2011 y con resolución positiva entre 2007-2012) obtenidos por miembros del grupo.

Para PDI contratado doctor:

Número de sexenios acumulados aprobados por la CNEAI, con inicio de efectos económicos en el período 2007-2012.

La aportación de cada investigador o investigadora se reparte proporcionalmente a los grupos a los que pertenece, según la dedicación a cada grupo.

Según la PPF en referencia al año 2010 cada sexenio tiene un valor de 6.025,70 €.

A partir de los valores de los criterios A y B, se calculará:

1/ Producción: se obtiene por la suma directa de A y B. Al grupo con puntuación máxima se le asigna el valor de 100 puntos y al resto en proporción.

2/ Productividad: se obtiene por la suma de los valores que resultan de dividir el criterio A por el número de EDP doctor del grupo y el criterio B por el número de EDP doctor con posibilidad de solicitar sexenios del grupo. Al grupo con puntuación máxima se le asigna el valor de 100 puntos y al resto en proporción.

La baremación final se obtiene por una combinación lineal de los puntos de producción y de productividad. A la producción se le asigna un peso del 75 % y a la productividad un peso del 25 %.

3.2. El baremo 2 se calcula a partir de dos criterios básicos:

Criterio C

Importe de los recursos públicos obtenidos en programas de investigación competitivos (proyectos de I+D+i) en los últimos tres ejercicios 2010-2012, en términos de derechos reconocidos en las cuentas anuales de la Universidad. La fecha de reconocimiento será la de inicio del proyecto.

Cada investigador o investigadora aporta la financiación de cuyos proyectos es IP. En los casos excepcionales en que hay más de un IP vigente, se reparte el importe a partes iguales entre todos.

La aportación de cada investigador o investigadora se reparte proporcionalmente a los grupos a los que pertenece, según la dedicación a cada grupo.

Según la PPF en referencia al año 2010 la cantidad obtenida hay que multiplicarla por un factor de 0,28.

criterio D

Importe de los recursos obtenidos con contratos con empresas e instituciones en programas de transferencia tecnológica (artículo 83) en los últimos tres ejercicios 2010-2012, en términos de derechos reconocidos en las cuentas anuales de la Universidad. La fecha de reconocimiento será la de inicio del contrato.

Cada investigador o investigadora aporta la financiación de cuyos contratos es IP. En los casos excepcionales en que hay más de un IP vigente, se reparte el importe a partes iguales entre todos.

La aportación de cada investigador o investigadora se reparte proporcionalmente a los grupos a los que pertenece, según la dedicación a cada grupo.

Según la PPF en referencia al año 2010 la cantidad obtenida hay que multiplicarla por un factor de 0,38.

A partir de los valores de los criterios C y D, se calcula:

1/ Producción: se obtiene por la suma directa de C y D. Al grupo con puntuación máxima se le asigna el valor de 100 puntos y al resto en proporción.

2/ Productividad: se obtiene por la suma de los valores que resultan de dividir cada criterio por el número de EDP doctor del grupo. Al grupo con puntuación máxima se le asigna el valor de 100 puntos y al resto en proporción.

La baremación final se obtiene por una combinación lineal de los puntos de producción y de productividad. A la producción se le asigna un peso del 75 % y a la productividad un peso del 25 %.

4. Selección de los grupos beneficiarios y asignación de las ayudas

4.1. Para cada uno de los baremos 1 y 2, se calcula el valor final de los grupos y se ordenan en orden descendente según la mencionada puntuación.

4.2. Se consideran grupos de alto rendimiento aquellos que se encuentran entre los 30 que hayan obtenido mayor puntuación en por lo menos uno de los 2 baremos, teniendo en cuenta que cada centro (escuela o facultad) debe tener asignados por lo menos un 20 % de los grupos de alto rendimiento en cada baremo.

4.3. La asignación económica global se repartirá al 50 % entre los grupos seleccionados en cada baremo: 100.000 € para los grupos seleccionados en el baremo 1 y 100.000 € para los grupos seleccionados en el baremo 2.

4.4. La asignación económica de cada baremo se repartirá proporcionalmente entre los grupos seleccionados, según su puntuación.

4.5. El Vicerrectorado de Investigación y Postgrado hará pública la relación de grupos de alto rendimiento derivada de la aplicación de ambos baremos y elevará al Rectorado una propuesta de resolución de adjudicación que consolidará en una única relación los grupos de alto rendimiento seleccionados y la ayuda correspondiente.

4.6. La resolución de adjudicación de las ayudas corresponderá al Rectorado y será publicada en la web de la UJI.

5. Formalización y disfrute de la ayuda

5.1. Se firmará un contrato entre el grupo y el Vicerrectorado de Investigación y Postgrado.

5.2. Cada grupo hará de la asignación el uso más conveniente para continuar como grupo de alto rendimiento en el año 2014.

5.3. El contrato se desarrollará hasta el 31 de diciembre de 2013.

5.4. La firma del contrato por parte del grupo de investigación beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en este programa y del resto de normas de la Universitat Jaume I.

5.5. La baja del grupo de investigación del registro público de «Grupos de investigación» de la Universitat Jaume I, comportará la inmediata anulación del contrato.

6. Recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el Rectorado de la Universitat Jaume I, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación, de conformidad con los artículos 114 a 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y un recurso contencioso-administrativo ante del Juzgado Contencioso-administrativo de Castellón, dentro de los dos meses siguientes, contadores desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo que establecen los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

ANEXO III

3. Programa de formación del personal investigador y del personal técnico

Acción 3.1. Convocatoria de ayudas predoctorales para la formación de personal investigador

Fecha de Publicación:

[Impresos: 20, 21, 22, 23, 3 y 25]

La Universitat Jaume I de Castellón, en el ejercicio de sus competencias en materia de investigación, ha aprobado impulsar un Programa de formación de personal investigador para los departamentos e institutos de la misma.

La presente convocatoria tiene como finalidad la concesión de ayudas adscritas a la formación predoctoral de los titulados y tituladas superiores universitarios que deseen realizar una tesis doctoral, mediante la incorporación a grupos de investigación de la Universitat Jaume I de Castellón.

La presente convocatoria ha sido adaptada a los criterios establecidos por el RD 63/2006, de 27 de enero de 2006, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (BOE nº 29 de 03/02/2006), fundamentalmente en lo relacionado con el establecimiento de dos fases diferenciadas respecto de las condiciones de disfrute: una primera fase de dos años, de beca, y una segunda fase, de dos años, de contrato.

1. Objeto

1.1. El objeto de la presente convocatoria es incrementar el número de investigadoras e investigadores en formación, con carácter subsidiario de los programas de formación de personal docente e investigador de los planes nacional y autonómico de investigación.

1.2. Regular el procedimiento de concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva de ayudas predoctorales para el desarrollo de un proyecto de investigación personal conducente a la realización de una tesis doctoral y a la obtención del grado de doctorado.

A efectos de oposiciones y de concursos internos de la Universitat Jaume I, y siempre que no se contradiga una norma superior, se considerará como función investigadora la correspondiente al tiempo de disfrute de estas ayudas.

2. Requisitos de las personas solicitantes

2.1. Para optar a las ayudas de personal investigador de carácter predoctoral convocadas en la presente resolución se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia o de estudios en España.

b. Estar en posesión del título o haber superado los requisitos para acceder a las enseñanzas de tercer ciclo o a los estudios oficiales de postgrado, conforme a alguna de las siguientes ordenaciones universitarias:

a) Estudios de tercer ciclo regulados por el RD 778/1998, de 30 de abril:

a.1) Haber finalizado los estudios conducentes al título oficial español de licenciatura, ingeniería o arquitectura o conforme a sistemas educativos extranjeros no adaptados y/o no pertenecientes al espacio europeo de educación superior que dan acceso al doctorado.

a.2) En el caso de los solicitantes que hayan obtenido el título o realizado los estudios conforme a sistemas educativos extranjeros adaptados al espacio europeo de educación superior, se tendrán que haber superado por lo menos 300 créditos ECTS.

b) Estudios oficiales de postgrado regulados por el RD 56/2005 o estudios oficiales de máster regulados por el RD 1393/2007:

b.1) Haber finalizado los estudios conducentes al título oficial español de licenciatura, ingeniería o arquitectura de acuerdo con sistemas educativos extranjeros no adaptados y/o no pertenecientes al espacio europeo de educación superior que dan acceso al doctorado.

b.2) Haber finalizado los estudios conducentes al título oficial español de diplomatura, ingeniería técnica y arquitectura técnica y tener superados por lo menos 60 créditos de máster y 300 créditos comprendidos los correspondientes al título de primer ciclo y los de máster y estar admitido o admitida en la fase investigadora del doctorado.

b.3) Haber finalizado los estudios de grado del EEES y tener superados por lo menos 60 créditos de máster y 300 créditos comprendidos los correspondientes al título de primer ciclo y los de máster y estar admitido o admitida en la fase investigadora del doctorado.

c. Por lo que respecta a la fecha de finalización de los estudios a que se refiere el punto anterior:

c.1) En el caso de las licenciaturas, ingenierías y arquitecturas o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, la fecha de finalización de los estudios debe ser posterior al 1 de enero de 2009.

c.2) En el caso de diplomaturas, ingenierías técnicas y arquitecturas técnicas o equivalentes en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, la fecha de finalización de los estudios debe ser posterior al 1 de enero de 2008.

c.3) En el caso de estudios de grado del EEES de 180 créditos la fecha de finalización de los estudios debe ser posterior al 1 de enero de 2008.

c.4) En el caso de estudios de grado del EEES de 240 créditos la fecha de finalización de los estudios debe ser posterior al 1 de enero de 2009.

c.5) La fecha de finalización de los estudios puede ser anterior a las señaladas anteriormente y con el límite hasta el 1 de enero de 2005 en los siguientes casos:

c.5.1) Los licenciados y licenciadas en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título oficial de especialidad médica (MIR) o farmacéutica (FIR) o tengan el certificado oficial de especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).

c.5.2) Los titulados y tituladas con fecha de finalización de estudios posterior al 1 de enero de 2005 y que acrediten que entre esta fecha y el 1 de enero de 2009 se han dedicado a cuidar hijos menores de seis años durante por lo menos 24 meses.

d. En el plazo de presentación de solicitudes, estar admitido en el curso 2012-2013 en un programa de doctorado de la Universitat Jaume I regulado bien por el Real Decreto 778/1998, por el Real Decreto 56/2005 o por el Real Decreto 1393/2007 o estar matriculado en el máster que constituya la parte formativa del doctorado.

e. No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que estén en posesión del título de doctorado.

f. No haber disfrutado con anterioridad de ninguna beca o ayuda de características y naturaleza similares en cuanto a su duración (máximo cuatro años), objetivos y cuantía (becas y ayudas FPU, FPI del MICINN, GV, UJI y similares).

g. Poseer una nota media del expediente académico (una vez corregidas las posibles divergencias entre las calificaciones habituales de las diferentes titulaciones) igual o superior a 1,80 puntos.

2.2. Los requisitos se tendrán que cumplir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante la duración de la acción.

2.3. A los efectos previstos en la presente convocatoria, la nota media del expediente académico se obtendrá con el cálculo de la media aritmética ponderada con dos decimales del expediente.

En aplicación de lo que prevén los apartados 13.4 y 13.5 del artículo 1 del Real Decreto 1267/1994, modificado parcialmente por el Real Decreto 1044/2003, se establece para este cálculo la siguiente tabla de equivalencias:

- Matrícula de honor: 4 puntos
- Sobresaliente: 3 puntos
- Notable: 2 puntos
- Aprobado: 1 punto

Por su parte, la ponderación de dichas calificaciones se efectuará de acuerdo con el siguiente criterio: suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias del párrafo anterior, y dividido por el número de créditos totales de la enseñanza correspondiente.

Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en los que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.

3. Requisitos de los directores o directoras de la ayuda

3.1 Se propondrá un único director o directora de la ayuda que será doctor y estará vinculado a la Universitat Jaume I, como funcionario de carrera o contratado laboral indefinido a tiempo completo. El director o directora de la ayuda será el director de la tesis propuesta.

3.2 Deberá constar como investigador o investigadora de un proyecto de I+D+i de la Universitat Jaume I, financiado con fondos públicos mediante convocatoria competitiva, y que tenga una vigencia de por lo menos un año desde el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.3 Se considerarán válidos a los efectos de la presente convocatoria los proyectos para los cuales, con cumplimiento de las condiciones anteriores y a pesar de no disponer de la resolución definitiva, haya existido aceptación de la propuesta de financiación por parte del investigador o investigadora principal.

3.4. El director o directora no podrá avalar una nueva solicitud de ayuda en caso de estar dirigiendo una ayuda de esta convocatoria concedida en las tres últimas ediciones.

3.5 Ningún director o directora podrá figurar como tal en más de una solicitud de ayuda de esta convocatoria. En caso de existir más de una solicitud avalada por el mismo director o directora, se aceptará solo la primera que se haya presentado en el registro.

3.6. Los requisitos se tendrán que cumplir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante la duración de la acción.

3.7. A efectos exclusivamente académicos podrá existir una codirección de la tesis.

4. Formalización de solicitudes y plazo de presentación

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado, cumplimentándose todos sus apartados y estarán firmadas por la persona interesada y por el director o directora de tesis.

4.2. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica de la Universitat Jaume I, se presentarán en el Registro General de la UJI (edificio de Rectorado, 1ª planta) directamente, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los formularios para participar en esta convocatoria se encuentran en la siguiente dirección de internet: <http://www.uji.es/CA/ocit/pinv12/>.

A la solicitud (impreso 20) se adjuntará la siguiente documentación:

a. Currículo de la persona solicitante (impreso 21).

b. Fotocopia cotejada del certificado académico personal detallado, en el que figuren las calificaciones obtenidas, la fecha de obtención de las calificaciones, el número de convocatorias y la nota media del expediente académico, de acuerdo con lo que establece el apartado 2.3. En el caso de certificados expedidos por la UJI no será necesario cotejar la copia.

Las personas solicitantes que hayan cursado sus estudios en el extranjero y tengan la certificación académica expedida en un idioma diferente del español, deberán acompañarla de la correspondiente traducción jurada. En estos casos, la certificación deberá indicar, asimismo, cuáles son las calificaciones máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente. También se hará constar la calificación mínima necesaria para aprobar.

c. Fotocopia cotejada del título o del resguardo académico acreditativo de haberlo solicitado. En el caso de títulos de la UJI no será necesario cotejar la copia.

d. Fotocopia del documento nacional de identidad, del documento equivalente en el caso de nacionales de estados miembros de la Unión Europea o permiso de residencia o de estudios en el caso de nacionales de los estados no miembros de la Unión Europea, y el número de identificación de extranjeros (NIE).

e. Memoria descriptiva del proyecto de tesis doctoral que se pretende realizar durante el período de disfrute de la ayuda, que incluirá el visto bueno del director o directora previsto (impreso 22).

f. Informe del director o directora de la ayuda en el que conste la aceptación, así como la idoneidad de la persona candidata y de su plan de trabajo y declaración de que es la única solicitud que avala para esta convocatoria (impreso 23).

g. Currículo del director o directora de la ayuda (impreso 3).

h. Identificación del proyecto de I+D+i financiado con fondos públicos donde figurará la fecha de concesión de la correspondiente ayuda o subvención y el plazo de ejecución, con el visto bueno de su investigador o investigadora principal (impreso 25).

i. Las personas que se acojan a la excepción contemplada en el punto c.5.1 del apartado 2.1, presentarán copia cotejada del correspondiente título o certificado oficial.

j. Las personas que se acojan a la excepción contemplada en el punto c.5.2 del apartado 2.1, presentarán copia cotejada del libro de familia.

h. Copia de la matrícula en un programa de doctorado regulado bien por el RD 56/2005 o por el RD 1393/2007. En el caso de programas de doctorado en los que la fase formativa sea un máster oficial, se presentará copia de la matrícula en el máster

4.3. Solo se admitirá una solicitud por candidato o candidata. El incumplimiento de este requisito comportará la exclusión del candidato o candidata de esta convocatoria.

4.4. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 1 de octubre de 2012 y finalizará el día 31 de octubre de 2012.

4.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y comprobada la documentación presentada, la OCIT expondrá en la página web oficial de la Universitat Jaume I la resolución provisional de personas admitidas y excluidas. El plazo para reclamar contra esta resolución, o enmendar errores u omisiones, será de 10 días hábiles a partir de su publicación. Finalizado este plazo, se publicará la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas. En este procedimiento de subsanación no se podrá cambiar el director o directora de la ayuda propuesto en la solicitud.

5. Condiciones del programa

5.1. Las personas adjudicatarias de una ayuda de la convocatoria de ayudas predoctorales de la Universitat Jaume I de Castellón se beneficiarán de los derechos de que esta se deriven a partir de la fecha indicada en la resolución de adjudicación.

5.2. El Vicerrectorado de Investigación y Política Científica podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación de la persona beneficiaria. Este aplazamiento lo solicitará la persona interesada, con la conformidad del director o directora de la ayuda, explicando con claridad las razones que lo justifican y con la indicación exacta del tiempo que solicita, que en ningún caso podrá ser superior a tres meses desde la fecha indicada en la resolución de concesión (impreso 27). Durante el período autorizado de aplazamiento de la incorporación no se percibirá ninguna retribución y no conllevará una prórroga adicional de la ayuda al final de su período de disfrute. La no incorporación una vez finalizado el plazo concedido se entenderá como renuncia a la ayuda.

5.3. La ayuda tendrá, por lo que respecta a la situación jurídica de la persona beneficiaria, dos fases.

a. Fase de beca, que comprenderá los dos primeros años desde la concesión de la ayuda.

b. Fase de contrato, que, una vez superado el período de beca y obtenido el Diploma de Estudios Avanzados en el caso de los programas de doctorado regulados por el Real Decreto 778/1998 o certificación de haber accedido a la fase investigadora del doctorado, expedido por el Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes, en el caso de los beneficiarios que hubieran realizado el doctorado adaptado al Real Decreto 56/2005 o Real Decreto 1393/2007, comprenderá, como máximo, los dos años siguientes. La persona beneficiaria no accederá a la fase de contrato hasta que no hayan transcurrido los dos años de beca, aunque acredite que cumple los requisitos académicos.

c. Entre el período de beca y el de contrato no podrá haber interrupción.

5.4. Son de aplicación al período de beca los siguientes puntos:

a. Se concede por un período de dos años.

b. Exige dedicación exclusiva.

c. La ayuda comprende una dotación mensual de 1.142 € brutos, a la que se aplicará la correspondiente retención prevista en la normativa vigente.

d. Dicha cuantía será abonada directamente por la Universitat Jaume I a los becarios o becarias, en 24 mensualidades, que en ningún caso tendrán la consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para formación. El adeudo se efectuará con referencia a la situación de derecho del becario o becaria al día 15 del mes a que corresponda.

e. Será de aplicación lo que establece el artículo 5, punto 2 del RD 63/2006, de 27 de enero de 2006, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (BOE nº 29 de 03/02/2006), con respecto a la naturaleza de la ayuda económica, de la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social y del régimen de vacaciones, permisos y licencias.

f. Del cómputo total se descontarán los períodos en los que se haya disfrutado de otras ayudas de naturaleza semejante en cuanto a sus objetivos y cuantía (becas FPU, FPI del MCINN o GV, UJI y similares).

g. Estas becas no establecen ninguna relación laboral con la Universitat Jaume I ni implican por parte de esta institución ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los beneficiarios a su plantilla.

5.5. Son de aplicación al período de contrato los siguientes puntos:

a. El contrato laboral se suscribe por un período de dos años.

b. Exige dedicación exclusiva.

c. El salario bruto será de 16.422 € anuales, repartidos en 14 mensualidades

d. Será de aplicación lo que establece el artículo 5, punto 3 del RD 63/2006, de 27 de enero de 2006, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (BOE nº 29 de 03/02/2006), con respecto a los derechos de carácter laboral y a los relativos a la Seguridad Social.

e. Este contrato no implica por parte de la Universitat Jaume I ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de las personas beneficiarias a su plantilla.

5.6. Asimismo, la ayuda incluirá la siguiente dotación adicional por anualidad concedida:

Hasta 1.800 €, destinados a cubrir los gastos derivadas de la matrícula en un programa de doctorado o máster que forme parte de un programa de doctorado, realizado en la Universitat Jaume I; gastos derivados de la participación de la persona becaria en congresos o jornadas científicas, humanísticas o tecnológicas y del desarrollo del trabajo de campo (acceso a instalaciones o consulta de fondo bibliográficos y documentales), en el marco del proyecto de investigación y con la autorización del director o directora de la ayuda.

Este importe se reducirá de forma proporcional si no se disfruta de la anualidad completa.

5.7. El gasto total se imputará al Programa 541-A del presupuesto de gastos de la Universitat Jaume I de Castellón.

5.8. No se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las ayudas, excepto los casos excepcionales, que en todo caso deberán ser autorizados por el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica. Esta interrupción estará exenta de retribución y no comportará una prórroga adicional de la ayuda al final de su período de disfrute.

5.9. Cualquier cambio de proyecto de tesis doctoral, de proyecto de investigación o de director o directora lo solicitará la persona beneficiaria al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, mediante los correspondientes formularios normalizados, según la naturaleza del cambio solicitado:

- Cambio de proyecto de tesis doctoral (impreso 28).
- Cambio de proyecto de I+D+i (impreso 29).
- Cambio de director o directora de la tesis doctoral (impresos 30, 26 y 31).

El Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, a la vista la documentación aportada y previo informe de la Comisión de Investigación y Doctorado, resolverá la autorización o no del cambio propuesto.

5.10. El seguimiento científico-técnico de las ayudas concedidas es competencia del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, que establecerá los procedimientos convenientes y designará, en su caso, a los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de seguimiento y de comprobación de la aplicación de la ayuda.

5.11. En los casos de obtención del título de doctor se podrá continuar con el disfrute de la ayuda hasta completar la fase de beca o de contrato en el que se encuentre la persona beneficiaria. En ningún caso se podrá acceder a la fase de contrato en prácticas si se ha obtenido el título de doctor en la fase de beca.

5.12. Con respecto a los derechos de propiedad industrial y a los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como beneficiario de la ayuda, ya sea en fase de beca o de contrato, se entenderá que resulta de aplicación el artículo 15 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, por lo que estos derechos pertenecerán única y exclusivamente a la Universitat Jaume I, siendo de aplicación la Normativa sobre la protección de los resultados de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la Universitat Jaume I.

6. Docencia

6.1 Las personas beneficiarias que estén en posesión del DEA o que hayan accedido a la fase investigadora del doctorado adaptado al Real Decreto 56/2005 o RD 1393/2007 de 21 de enero, podrán prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes de un departamento universitario, tras el acuerdo entre la persona que dirige la ayuda y el departamento implicado, hasta un máximo de 6 créditos por año, siempre bajo la tutela de la directora o director de la ayuda.

6.2 Excepcionalmente se podrá exceder del límite anterior de 6 créditos, previa autorización del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica. En este caso, se presentará un escrito motivado de la persona beneficiaria y de la persona que dirige la ayuda, con el visto bueno del director o directora de departamento.

7. Régimen de incompatibilidades

7.1 El disfrute de esta ayuda es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, salvo las que pueda determinar la Universitat Jaume I en convocatorias complementarias, y también con los ingresos económicos procedentes de cualquier actividad laboral, con la excepción de los que podrían recibir como complementos provenientes de proyectos de I+D+i y de contratos realizados en aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

7.2 Las personas beneficiarias y los departamentos receptores de estas comunicarán al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica cualquier causa de incompatibilidad.

8. Evaluación y selección

8.1. La propuesta de selección se realizará por una comisión integrada por el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, que la presidirá; por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, y por tres profesores o profesoras doctores de la Universitat Jaume I, designados por la Comisión de Investigación y Doctorado y pertenecientes a diferentes ámbitos de conocimiento. Para realizar su propuesta esta comisión podrá solicitar el asesoramiento de evaluadores externos y tendrá en cuenta tanto los méritos académicos y científicos de las personas solicitantes y el interés y calidad científica del proyecto de tesis doctoral, como la trayectoria investigadora y la capacidad formativa del director o directora de la ayuda y del grupo en el que se integra, de acuerdo con el baremo que se explicita a continuación.

8.2. El baremo general que aplicará la comisión de selección será el siguiente:

a. Expediente: hasta 5,5 puntos. Se corregirán las posibles divergencias entre las calificaciones habituales de las diferentes titulaciones.

b. Valoración del proyecto presentado: hasta 1 punto

c. *Curriculum vitae* de la persona solicitante: hasta 1,5 puntos. En la valoración de los méritos de este apartado la Comisión de Evaluación y Selección podrá tener en cuenta aspectos como haber obtenido el Premio Extraordinario de Licenciatura

d. *Curriculum vitae* investigador del director o directora de la tesis doctoral, hasta 2 puntos.

En caso de empate tendrá preferencia la persona candidata con puntuación superior en el criterio a: expediente.

Los méritos alegados que no estén justificados documentalmente no se tendrán en cuenta.

8.3. Solo se podrá asignar en cada centro un máximo del 40% de las ayudas y se asignará un mínimo del 15%. En caso de que el porcentaje aplicado resulte un número no entero, se redondeará al entero más próximo. En caso de que la fracción decimal sea 0,5 se redondeará al entero superior.

8.4. La comisión de selección podrá publicar una propuesta de resolución provisional que abrirá un período de alegaciones de 10 días.

8.5. Finalizado el proceso de selección, la concesión o la denegación de las ayudas se realizará por resolución del Rectorado y será publicada en la página web de la Universitat Jaume I.

8.6. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo. Potestativamente, también podrá interponerse un recurso de reposición ante el Rectorado de esta universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o notificación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

9. Obligaciones de las personas beneficiarias

9.1. La persona beneficiaria presentará al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, en un plazo máximo de 10 días a partir de la notificación de la adjudicación, la aceptación por escrito de la ayuda, en la que constará la conformidad del director o directora (impreso 32).

9.2 En el momento de su incorporación el beneficiario o beneficiaria presentará declaración responsable de no haber disfrutado de becas o ayudas anteriores homologables por su semejanza cuantía, proceso de selección y naturaleza, a las que se regulan en esta convocatoria.

9.3 Incorporarse al departamento/instituto reseñado para el disfrute de la ayuda en la fecha indicada en la notificación de concesión, salvo que cuente con autorización de aplazamiento.

9.4 Aceptar las normas fijadas en esta convocatoria y las que el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica establezca para su desarrollo y seguimiento científico.

9.5 Cumplir con provecho las distintas etapas del plan de trabajo presentado, con el deber de ajustarse a las normas propias de los departamentos de la Universitat Jaume I, donde realizará sus trabajos.

9.6 Comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica la obtención del DEA, título de máster, certificado acreditativo del inicio del período de investigación o del grado de doctor en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la fecha de obtención .

9.7 Presentar al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, en el plazo de un mes desde la finalización de la ayuda, independientemente de la causa que motive su finalización, una memoria de todo el trabajo realizado en el período global disfrutado (impreso 33), y un ejemplar de todas las publicaciones, artículos y trabajos que se puedan derivar del mencionado trabajo y los resultados obtenidos. La memoria incluirá el visto bueno del tutor o director del trabajo.

9.8 Cumplimentar los informes, formularios y el resto de documentos que, a los efectos del disfrute de la ayuda, le serán enviados por la Oficina de Cooperación en Investigación y Desarrollo Tecnológico (OCIT) de la Universitat Jaume I.

9.9 Comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica la lectura y defensa de la tesis doctoral, en su caso, en el plazo de un mes desde que se produzca. La persona beneficiaria presentará, en el mencionado plazo, una copia del resguardo de la solicitud del título de doctorado.

9.10 Comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, en su caso, la renuncia a la ayuda.

9.11 Comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica cualquier posible causa de incompatibilidad en la percepción de la ayuda.

9.12 En los resultados de investigación que se deriven, deberá constar que se han realizado con la ayuda económica de la Universitat Jaume I.

10. Incumplimiento

El incumplimiento de estas obligaciones podrá comportar la suspensión de la percepción de la dotación económica y la reclamación de las cantidades percibidas durante el período en el que se hubieran detectado irregularidades, así como la suspensión definitiva de la ayuda.

11. Renuncia a la ayuda

11.1. Las vacantes producidas por renuncia de las personas beneficiarias durante los primeros seis meses a contar desde la resolución inicial de adjudicación de las ayudas, serán cubiertas por los correspondientes suplentes.

11.2. En el proceso de selección la comisión propondrá, junto a la relación de candidatos y candidatas seleccionados, una lista de suplentes que permita cubrir las eventuales renunciaciones a que hace referencia el punto anterior.

12. Seguimiento de las ayudas

12.1 A lo largo del disfrute de la ayuda, se presentarán, con la firma original de la persona beneficiaria, dos informes: un informe de seguimiento al finalizar el período de beca y un informe final durante el mes siguiente a la fecha de finalización de la ayuda, al cumplirse los 24 meses de la fase de contrato.

12.2 El informe de seguimiento correspondiente a los 24 meses de disfrute de beca, se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Memoria de las actividades realizadas en su programa de formación e investigación (impreso 36).
- b) Certificación académica de los créditos superados, las calificaciones obtenidas y, en su caso, de la obtención del DEA, título de máster o acceso al período de investigación del doctorado.
- c) Informe del director o directora de la ayuda en el que se harán constar expresamente los progresos realizados en la formación investigadora o desarrollo como personal investigador.
- d) *Curriculum vitae* actualizado de la persona beneficiaria.

12.3. El informe final consistirá en una memoria con una extensión máxima de 3.000 palabras en la que se recogerán los resultados obtenidos durante todo el período de disfrute de la ayuda (impreso 33). Esta memoria se acompañará de un ejemplar de todas las publicaciones, artículos y trabajos que se puedan derivar del trabajo realizado y los resultados obtenidos.

12.4 Las personas beneficiarias de ayudas en régimen de beca o de contrato en prácticas que por renuncia voluntaria o por cualquier otro motivo no agoten el período máximo de la ayuda concedida, acompañarán la renuncia (impreso 34) con el informe final indicado en el punto precedente.

12.5 Los informes de seguimiento y final, dirigidos al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica de la Universitat Jaume I, se presentarán en el Registro General de la UJI (edificio de Rectorado – 1ª Planta) directamente, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

13. Recursos

Contra esta convocatoria y sus bases, que son definitivas en vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la página web oficial de la Universitat Jaume I, ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Castellón, de acuerdo con los artículos 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y potestativamente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Consejo de Gobierno, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, según su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Todo ello sin perjuicio que se interponga cualquier otro recurso que se estime conveniente.

DISPOSICIÓN FINAL

Lo dispuesto en el apartado 5.3.b será también íntegramente de aplicación a las personas beneficiarias de convocatorias anteriores de esta acción.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

1.- Recursos materiales y otros medios disponibles.

La **Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales** cuenta con las siguientes instalaciones y recursos tecnológicos para el desarrollo de la actividad docente.

- 35 aulas ordinarias, la capacidad de las cuales oscila entre 35 y 188 personas
- 30 de ellas están provistas de mesa multimedia con acceso a Internet, megafonía y proyector de vídeo. Nueve de estas aulas tienen disposición móvil y podrían albergar a un total de 562 estudiantes.
- 5 de ellas están provistas de cañón, pantalla y ordenador fijo con acceso a Internet. Cuatro de estas aulas tienen disposición móvil pudiendo albergar a un total de 140 estudiantes, y la otra tiene un aforo de 40 estudiantes.
- 1 aula informática de acceso libre para uso general de alumnos/as provista de 72 equipos informáticos y 15 aulas informáticas dedicadas a la docencia y provistas con 30 ordenadores, excepto una de ellas que tiene sólo 20. Todas las aulas de informática cuentan con cañón de vídeo.
- 8 laboratorios docentes específicos del ámbito de las titulaciones del ámbito de la informática.
- 2 aulas de dibujo provistas también de mesas multimedia con acceso a Internet, megafonía y proyector de vídeo. Estas aulas tienen una capacidad de 94 estudiantes cada una pudiendo albergar un total de 188 estudiantes.
- 2 salas de estudio con aforo para 100 personas, además de dos cabinas con seis plazas cada una.
- Otros recursos de uso compartido: un aula magna con un aforo de 154 personas, una sala de grados con aforo para 41 personas, una sala de juntas con 24 asientos, y una sala de reuniones para 20 personas.

El **Servicio Central de Instrumentación Científica (SCIC)** se integra la infraestructura científica avanzada en el campo de la investigación experimental de la Universitat Jaume I, con el objeto de dar soporte a los grupos investigadores propios, así como a otras instituciones públicas o empresas privadas del entorno socioeconómico en el que se enmarca la Universidad. Las instalaciones del SCIC se encuentran en el Edificio de Investigación del Campus Riu Sec y su principal objetivo es poner a disposición de los diferentes departamentos, institutos y servicios de la universidad, así como de otros centros públicos o privados, una infraestructura instrumental avanzada en el campo de la investigación experimental. También trabaja por el desarrollo de la investigación metodológica propia en las técnicas experimentales necesarias para mejorar y ampliar las prestaciones, de acuerdo con las directrices de la política científica de la Universitat Jaume I y por proporcionar formación técnica especializada en sus ámbitos de competencia.

El SCIC se organiza en distintas secciones, entre las cuales podemos destacar las siguientes secciones (de algunas de las cuales se proporcionan sus enlaces):

- **Sección de Ressonancia Magnética Nuclear**
- Sección d'Espectrometría de Masas
 - **Unidad de Espectrometría de Masas Molecular**
 - **Unidad de Espectrometría de Masas Atómica**
- Sección de Rayos X
 - **Unidad de fluorescencia de rayos X**
 - **Unidad de difracción de rayos X en polvo**
 - **Unidad de difracción de rayos X en monocristal**
- **Sección de Microscopía**
- **Sección de Espectroscopía Molecular**
- **Sección de Análisis Térmico y Sólidos Porosos**
- **Sección de Láseres y Medida de Propiedades Físicas**

Para mayores detalles puede verse el siguiente enlace <http://www.uji.es/serveis/scic/>

También en el aspecto de grandes instalaciones se dispone de las facilidades de cálculo del servicio de informática de la Universidad en particular del cluster de cálculo solvay cuyos detalles se describen en el enlace http://www.uji.es/xpf/fichero/ARXIU WWW/28187338/FITXER/doc_calculo_28032012.pdf

El profesorado correspondiente al programa de doctorado procede fundamentalmente de los siguientes departamentos:

Departamento de Física

Departamento de Ciencias Agrarias y del Medio Natural

Departamento de Química Física y Analítica

Departamento de Matemáticas

Departamento de Química Inorgánica y Orgánica

También participan en el programa los siguientes institutos:

Instituto Universitario de Plaguicidas y Aguas (IUPA)

Instituto Universitario de Matemáticas y Aplicaciones de Castellón (IMAC)

Instituto Universitario de Nuevas Tecnologías de la Imagen.

Los departamentos e Institutos, los cuales aportaran el profesorado y los medios materiales (laboratorios, invernaderos, sistemas de cálculo, etc) necesarios para abordar el programa de doctorado.

2.- Previsión de recursos externos

Los aportados por los proyectos en los que participan los distintos departamentos e institutos tanto en convocatorias nacionales, internacionales, autonómicas y de contratos con empresas.

Una pequeña muestra de los mismos aparece en el documento adjunto en el que se describen los equipos de investigación ligados al programa de doctorado.

3.-Ayudas económicas a los estudiantes de doctorado

La Universitat Jaume I dispone de un Plan de Promoción de la Investigación, estructurado en 6 programas:

- 1.Programa de fomento de proyectos de investigación
- 2.Programa de movilidad del personal investigador
- 3.Programa de apoyo a la formación e incorporación de personal investigador
- 4.Programa de apoyo a actividades de difusión científica
- 5.Programa de fomento de proyectos de transferencia de resultados de investigación
- 6.Programa de apoyo a los grupos de investigación de alto rendimiento según el PPF

Cada uno de estos programas se divide a su vez en varias acciones con convocatoria anual, entre las cuales hay dos convocatorias, encuadradas en los programas 2 y 3, que se relacionan directamente con los estudios de doctorado.

2. Programa de movilidad del personal investigador. Acción 2. Becas para realizar estancias temporales en otros centros de investigación, para el personal docente e investigador de la Universidad.

Estas ayudas tienen como objeto completar, ampliar y actualizar la formación de personal investigador en formación o perfeccionamiento de la Universitat Jaume I que no disponga de un programa específico de estancias en centros de investigación, así como facilitar la realización de doctorados internacionales, para los que se exige un mínimo de 3 meses de estancia en un centro de investigación extranjero.

La ayuda se destina a la ejecución de un plan de trabajo relacionado con el proyecto o línea de investigación del beneficiario.

Las estancias tienen lugar en centros de investigación de prestigio reconocido, adecuados para la formación del personal investigador en las respectivas áreas de conocimiento. La duración mínima es de dos meses y la máxima de seis meses.

Los beneficiarios de ayudas predoctorales para la formación de personal investigador de la Universitat Jaume I (ver punto siguiente) tienen prioridad a la hora de ser adjudicatarios estas ayudas, de manera que en la práctica se garantiza que puedan realizar al menos una estancia durante su período formativo.

Esta acción se ha venido financiando con fondos de mecenazgo aportados por la Fundació Caixa-Castelló Bancaixa. La convocatoria se ha venido publicando sin interrupción desde la creación de la Universidad (1991). En el último quinquenio (2008-2012) se han dotado un total de 153 ayudas con una inversión global de 752.000 €.

3. Programa de apoyo a la formación e incorporación de personal investigador. Acción 3.1. Convocatoria de ayudas predoctorales para la formación de personal investigador

Las ayudas están destinadas a la formación predoctoral de los titulados y tituladas universitarios que desean realizar una tesis doctoral, mediante la incorporación a grupos de investigación de la Universitat Jaume I. La convocatoria respeta los criterios establecidos por el RD 63/2006, de 27 de enero de 2006, por el cual se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación, y por tanto establece dos fases diferenciadas respecto de las condiciones de vinculación: una primera fase de 2 años, de beca, y una segunda fase, de 2 años, de contrato.

Los requisitos de acceso y los criterios de selección son homologables a otras ayudas similares, lo que ha permitido su registro como programa de formación predoctoral según lo establecido en el RD 63/2006

Desde su puesta en marcha en el año 2005 se han venido concediendo 15 ayudas anuales, lo que implica la existencia permanente de 60 beneficiarios activos.

Esta acción se ha venido financiando con fondos propios de la Universidad, con una inversión de 5.160.000 € en el último quinquenio (2008-2012).

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

8.1 Sistema de Garantía de calidad

La Universitat Jaume I de Castellón dispone de un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC), diseñado en el marco de la convocatoria de 2007 del programa AUDIT de la ANECA (Programa de Reconocimiento de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de la Formación Universitaria) y evaluado positivamente por la ANECA en mayo de 2009. El Sistema de Garantía Interna de Calidad cuyo alcance abarca todos los títulos oficiales que se imparten en la Universitat Jaume I, se encuentra actualmente en fase de implantación en el caso de títulos de grado y máster, y, en el caso de títulos de doctorado, su implantación comenzará cuando se comiencen los nuevos programas de doctorado.

Este sistema se incorpora al sistema de gestión según el modelo EFQM que se aplica en la Universitat, el cual ha sido evaluado, por primera vez, en julio de 2008, manteniéndose, desde entonces, el Sello de Excelencia Europea 500+.

Responsables del sistema de garantía de la calidad del programa de doctorado.

La máxima responsabilidad del SGIC de la universidad recae en su rector, quien delega en el Vicerrector de Planificación Estratégica y Calidad, con competencias en materia de promover, analizar y revisar la calidad educativa en la universidad. Como muestra de su compromiso con la gestión de la calidad, el vicerrector responsable del SGIC vela por el desarrollo e implantación del SGIC así como por la mejora continua de su eficacia. Es responsabilidad de este vicerrectorado establecer la propuesta y difundir la política de calidad y los objetivos del SGIC, que son aprobados por el Consejo de Gobierno de la universidad.

Además, la "Normativa de los Estudios de Doctorado, regulados por RD99/2011, en la Universitat Jaume I", aprobada por el Consejo de Gobierno nº 19 de 16 de enero de 2012, también asigna funciones relacionadas con el SGIC de los programas de doctorado, a distintos órganos, que se resumen a continuación.

En primer lugar, la **Escuela de Doctorado**, cuya función básica es organizar las enseñanzas y actividades propias de los estudios de doctorado. La Escuela de Doctorado cuenta con un Comité de Dirección, que está presidido por el vicerrectorado con competencias en los estudios de doctorado, y por la Dirección de la Escuela, quien debe impulsar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de la Escuela de Doctorado, así como velar por el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a dicha Escuela.

También tiene asignadas funciones la **Comisión Académica del Programa de Doctorado**. Esta comisión está formada por la coordinación del programa, que la presidirá, y al menos otros cinco doctores y/o doctoras con al menos un sexenio de investigación y que presten sus servicios en la Universitat Jaume I. La comisión debe realizar el seguimiento del desarrollo del programa de doctorado y responsabilizarse del seguimiento y mejora del sistema de garantía de calidad establecido en el programa.

Cada programa de doctorado cuenta con un coordinador o coordinadora. La **coordinación del programa de doctorado**, entre otras funciones, y en colaboración con la Comisión Académica, debe velar por el buen funcionamiento del programa en todo lo correspondiente a su desarrollo académico, calidad, internacionalización y cumplimiento de los criterios de excelencia.

El **Consejo de Calidad (CC)** de la UJI, es el órgano asesor del rectorado para todas las cuestiones relacionadas con la promoción y evaluación de la calidad y seguimiento de los sistemas de gestión de la calidad implantados en la Universitat.

En su composición hay representación tanto de la dirección de la Universitat, a través de diversos vicerrectorados, de la gerencia, de los centros, del personal docente e investigador, del personal de administración y servicios, de los estudiantes, así como de la sociedad, mediante dos especialistas en temas de calidad externos a la universidad propuestos tras consulta al Consejo Social de la Universitat.

En concreto, el CC cuenta con una subcomisión que está formada por:

- Vicerrector/a con competencias en calidad educativa, quien actuará como presidente de la comisión
- Vicerrectores/as con competencias en la calidad de los programas formativos
- Responsables de los procesos del sistema
- Decanos/as, directores/as de centro y director/a de la Escuela de Doctorado.
- Director/a de la Oficina de Promoción y Evaluación de la Calidad
- Técnicos/as de la OPAQ que competencias en la gestión de este SGIC
- Representante/s de los estudiantes
- Especialista externo a la UJI

Las principales funciones de esta subcomisión del Consejo de Calidad son:

- Realizar la revisión y el seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad a partir de la información proporcionada por el decano/a, director/a de centro y director/a de la Escuela de Doctorado.
- Informar al Consejo de Gobierno de las modificaciones de los planes de estudios propuestas por las juntas de centro y la Escuela de Doctorado.
- Informar al Consejo de Gobierno de la posible suspensión del título.

Procedimientos de seguimiento para supervisar el desarrollo del programa de doctorado.

Los procedimientos, seguidos por la Universitat Jaume I para garantizar, por un lado, el análisis de la satisfacción de los distintos grupos de interés y, por el otro, la atención a las sugerencias y reclamaciones, forma parte del SGIC.

El procedimiento *AUD20: Medición de la satisfacción y la calidad de servicio*, recoge el proceso seguido para garantizar la medición y análisis de los resultados de satisfacción de los distintos grupos de interés y para su utilización en los procesos de toma de decisiones.

En concreto se analiza la satisfacción de los estudiantes con los principales procesos relacionados con el programa de doctorado, la satisfacción laboral del PDI y PAS, así como la satisfacción de los usuarios con la calidad de los servicios ofrecidos (Buzón de sugerencias, Biblioteca, Oficina para la Cooperación en Investigación y Desarrollo Tecnológico, Servicio de Deportes, etc.).

Estos procesos, que son procesos sistematizados y periódicos (con carácter semestral, anual o bienal), se coordinan desde la Oficina de Promoción y Evaluación de la Calidad (OPAQ), de quien depende tanto el diseño de los instrumentos de medida, como la recogida de datos que, en la mayoría de los casos se realiza a través de herramientas informáticas elaboradas por el Servicio de Informática (SI), así como el análisis de los mismos. Además, las encuestas de satisfacción laboral del PDI y PAS, de satisfacción de los usuarios de la Biblioteca y del Servicio de Deportes, de satisfacción de los distintos servicios con los proveedores, de satisfacción con el buzón de sugerencias y de satisfacción de los estudiantes con los principales procesos de gestión administrativa forman parte de los distintos Sistemas de Gestión de la Calidad de la universidad certificados según la norma UNE-EN ISO 9001:2008 y, por tanto, son auditados periódicamente.

Finalizado todo este proceso se elaboran los informes correspondientes que son remitidos al Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Calidad (VPEC), quien se encarga de presentarlo al Consejo de Dirección y de decidir a qué órganos institucionales se comunican los resultados obtenidos, y, al menos, a la dirección del servicio evaluado y al vicerrectorado correspondiente, así como a los directores/as y decano/as de centro, director/a de Escuela de Doctorado, vicedirectores/as y vicedecanos/as de titulación, coordinadores/as de máster y coordinadores/as de programas de doctorado. Además, con el fin de informar sobre los resultados de la satisfacción de los grupos de interés, los informes finales se publican en la página web de la universidad.

En los correspondientes informes, se recogen las acciones de difusión realizadas, así como las propuestas de mejora que permitirán la mejora continua del proceso realizado, de la satisfacción de los usuarios y de la calidad en general.

También existen otras sistemáticas en la Universitat Jaume I para realizar un seguimiento y supervisión del programa de doctorado como es el *Buzón UJI. Consultas, quejas, sugerencias y felicitaciones* (Bústia UJI) descrito en el procedimiento *PTI-00006: Gestión de notificaciones*. Se trata de un procedimiento integrado dentro del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universitat y certificado según la Norma UNE-EN ISO 9001: 2008, por lo que se encuentra sometido a auditorías periódicas.

El *Buzón UJI. Consultas, quejas, sugerencias y felicitaciones* (Bústia UJI), gestionado mediante un sistema informático permite tanto el seguimiento de la tramitación y resolución de las peticiones, como el análisis estadístico y sistemático de las mismas. La Unidad de Apoyo Educativo (USE) es la encargada de la gestión general del buzón, que es una ventana destinada a canalizar la comunicación entre los miembros de la comunidad universitaria y la sociedad en general, con los diferentes órganos, servicios y unidades administrativas de la Universitat, dotándolos, a su vez, de un instrumento para la mejora continua de sus propios procedimientos.

Su funcionamiento requiere un compromiso institucional por parte de todos, desde los distintos servicios, oficinas y unidades hasta los propios directivos de la institución. Desde el momento en que la aplicación recoge una entrada en el Buzón UJI, la persona asignada en cada servicio tiene un plazo de siete días hábiles para contestar. En caso de realizarse en el período estipulado, son los jefes de servicio, y, posteriormente, los vicerrectores/as correspondientes quienes reciben el aviso de petición no contestada, de manera automática. Posteriormente, la persona que ha realizado la entrada en el buzón recibe un cuestionario destinado a evaluar su satisfacción con el funcionamiento del buzón.

Además, anualmente, la Unidad de Apoyo Educativo elabora un informe estadístico del buzón y los órganos, servicios y unidades administrativas deben redactar un informe que reflexione sobre las peticiones recibidas y acciones derivadas. Así mismo, la Oficina de la Promoción y Evaluación de la Calidad aporta los datos de la encuesta de satisfacción de los usuarios con el funcionamiento del buzón. Con toda esta información, el grupo de mejora del Buzón UJI realiza periódicamente el seguimiento y revisión del funcionamiento del buzón con el objeto de introducir las mejoras oportunas.

Por otra parte, en cuanto a los aspectos académicos, el coordinador/a del programa de doctorado realiza, anualmente, una revisión de las sugerencias y/o reclamaciones recibidas. Después de analizar la información, se transmiten los resultados a la Comisión Académica del doctorado y, si procede, se plantean las acciones de mejora oportunas.

Los procedimientos, seguidos por la Universitat Jaume I para garantizar la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza, quedan recogidos en el SGIC de la UJI, más concretamente en los procedimientos *AUD01.1: Elaboración, revisión y mejora de la calidad de los planes de estudio oficiales* y *AUD1.2: Revisión y mejora anual de la calidad de los títulos*.

En el procedimiento *AUD 1.1: Elaboración, revisión y mejora de la calidad de los planes de estudio oficiales*, queda recogida la sistemática establecida para establecer, revisar y mejorar la oferta formativa de la Universitat, para garantizar no sólo el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus programas formativos, sino también la actualización de los mismos y lograr así la máxima satisfacción de sus grupos de interés.

Los programas de doctorado pueden ser propuestos por uno o diversos departamentos, institutos universitarios o grupos de investigación de la Universitat Jaume I, la propuesta de los cuales debe estar avalada por acuerdo de sus respectivos órganos de gobierno. Los programas pueden ser propuestos conjuntamente con otras universidades y pueden colaborar otras entidades públicas o privadas de I+D+i. Estas colaboraciones y los compromisos que implican deben quedar establecidos a través de convenio.

Las propuestas de programas de doctorado se deben remitir a la Escuela de Doctorado para su estudio e informe para su posterior remisión al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

El Consejo de Gobierno debe presentar los programas de doctorado al Consejo Social para su ratificación y posterior remisión al Consejo de Universidades para su verificación. Corresponde a la comunidad autónoma valenciana la autorización del mismo.

Después de la autorización de la Comunidad Valenciana, el Ministerio de Educación presentará al gobierno la propuesta para el establecimiento del carácter oficial del título y su inscripción en el RUCT.

Una vez implantados, los programas de doctorado deben someterse a un procedimiento de evaluación cada 6 años a efectos de la renovación de su acreditación, a la que se refiere el artículo 24 del Real Decreto RD 1393/2007, de 29 de octubre.

Además se realiza un seguimiento anual del programa de doctorado recogido en el procedimiento *AUD 1.2: Revisión y mejora anual de la calidad de los títulos*. Según se indica en este procedimiento, la comisión académica del programa, representada por el coordinador o coordinadora del programa, supervisarà el desarrollo del programa de doctorado teniendo en cuenta:

- Resultados de la evaluación del Plan de investigación y documentos de actividades junto con los informes que emitan los tutores y directores de tesis.
- Resultados de las encuestas de satisfacción de los grupos de interés.
- Resultados de los programas de movilidad, si existen.
- Resultados de la inserción laboral, si existen.
- Quejas, reclamaciones y/o sugerencias recibidas

Después de analizar la información, la Comisión Académica del programa doctorado puede proponer, si procede, acciones de mejora. Si las acciones de mejora suponen modificaciones del programa de doctorado verificado, deberán comunicarse a la Escuela de Doctorado, y seguir la normativa de modificación de títulos de la UJI.

La implementación y seguimiento de las mejoras derivadas del proceso de revisión del programa de doctorado se gestionarán y documentarán a través de una aplicación informática donde se definirá un responsable de investigación, propuesta, aprobación, ejecución y verificación de cada una de las acciones, así como, plazos de finalización (según procedimiento PTI-00008 "Gestión de acciones correctivas, preventivas y de mejora").

Procedimientos para garantizar la calidad de los programas de movilidad

Los procedimientos, seguidos por la Universitat Jaume I para garantizar, la calidad de programas de movilidad, quedan recogidos en el SGIC.

La Oficina para la Cooperación en Investigación y Desarrollo Tecnológico (OCIT) es la encargada de detectar los Programas de Movilidad para estudiantes de doctorado que promueven las diferentes administraciones y de difundir las convocatorias entre el colectivo de posibles solicitantes, a través de la lista de distribución Flaix I+D y su publicación en la página web. La OCIT recoge las solicitudes y las tramita ante los organismos convocantes. En el caso del programa propio, efectúa la gestión íntegra de todo el proceso.

El seguimiento realizado se adecúa a lo establecido en las bases de cada convocatoria y como mínimo, dispone de los siguientes documentos:

Fase de solicitud:

- Carta de invitación del centro de destino
- Plan de trabajo
- Autorización del profesorado tutor

Fase ejecución:

- Comunicación de incorporación al centro de destino

Fase de justificación:

- Informe del trabajo realizado
- Certificado de estancia firmado por el responsable del centro de destino
- Justificantes de gasto para el pago de la ayuda

En el caso de estancias no asociadas a una ayuda económica, los departamentos a los que está asignado el programa, se encargarán de la gestión documental de las mismas.

La comisión académica del programa de doctorado realiza el seguimiento y control de todas las acciones de movilidad.

En todo caso, si es necesario realizar la suscripción de un convenio entre la UJI y el centro de destino, la OCIT asesora en los aspectos relacionados con la divulgación, propiedad y explotación de los resultados de investigación obtenidos en la estancia. Una vez redactado, el convenio se somete a informe de la asesoría jurídica, a su aprobación por parte del Consejo de Dirección y a su suscripción.

La información básica de las acciones de movilidad se registra en la aplicación informática de gestión de la investigación o en los registros del doctorado correspondiente, en función de si lleva o no ayuda económica asociada.

El expediente académico correspondiente a la fase docente del estudiante, recoge las acciones de movilidad en caso de que éstas estén contempladas en el documento de actividades correspondiente, y como tal, serán revisadas por el tutor y el director de tesis y evaluadas por la comisión académica del programa de doctorado.

Mecanismos para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas.

La Universitat publica la información sobre sus títulos, para lo que se dota de mecanismos que le permitan garantizar la publicación periódica de información actualizada. Los mecanismos que utiliza quedan recogidos en el procedimiento *AUD21: Publicación de información*. Además, en los demás procedimientos del SGIC, en función de su naturaleza, se hace referencia a la forma de informar a los grupos de interés.

El procedimiento *AUD21: Publicación de información* recoge el modo en que la UJI hace pública la información actualizada relativa a los títulos que en ella se imparten, para conocimiento de todos sus grupos de interés.

La Universitat Jaume I dispone de una página web para cada título donde se publica la información relevante para la sociedad y el futuro estudiante, así como, la información sobre el desarrollo y funcionamiento del título.

La Unidad de Apoyo Educativo (USE) es la encargada de la búsqueda, gestión y difusión de la información académica general, concretamente la Unidad de Búsqueda y Distribución de la Información. Para la búsqueda de información se realiza una consulta diaria de las distintas fuentes de información, tanto de la propia Universitat como de otras universidades y/o entidades (BOE, DOGV, correo electrónico y postal...).

La Universitat Jaume I dispone de un canal web de libre acceso para todos los grupos de interés donde se encuentran tanto información académica general de la UJI (normativas, información administrativa, información sobre instalaciones, calendario académico, etc.), como información particular sobre los títulos. La USE es la encargada del mantenimiento y actualización de este canal. Además, la USE introduce en la base de datos institucional toda la información recogida sobre cursos, congresos, becas, premios, etc. Esta información se actualiza automáticamente en todo momento. El usuario puede consultar la información directamente o mediante suscripción a listas temáticas de distribución con información personalizada.

El ámbito de información de la USE atiende peticiones de información de cualquier tipo y por diferentes medios: presenciales, telefónicas y/o telemáticas. Por vía telemática las peticiones se reciben bien por correo electrónico o bien a través del buzón institucional de la universidad, accesible desde cualquier página web de la misma (según procedimiento *PTI-00006 Gestión de notificaciones*).

Dado que el mayor número de peticiones de información que recibe la USE versa sobre los diferentes procesos académicos (preinscripción, matrícula, traslado, convalidaciones...) de los títulos ofertados, un técnico responsable del ámbito de información de la USE participa como miembro en los grupos de trabajo/mejora creados con el fin de mejorar los procesos académicos, junto con los diferentes servicios implicados en los mismos como son el Servicio de Informática, Gabinete de Planificación y Prospectiva Tecnológica y Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes. De esta forma se conocen los cambios que se puedan producir en cada curso académico en los diferentes procesos y se proporciona una información actualizada.

Existen otros servicios u órganos de la Universitat que también proporcionan y publican información:

- Los departamentos a los que está asignado cada programa de doctorado ofrecen información sobre los detalles de cada programa.

- El Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes proporciona, entre otra, la información relativa a las pruebas de acceso a la universidad, preinscripción, tasas académicas, matrícula, convalidaciones, becas y ayudas al estudio, tanto en la página web www.uji.es como en los tabloneros dispuestos para ello.

- Toda la información relevante sobre los programas de movilidad relativos a programas de doctorado la proporciona la Oficina de para la Cooperación en Investigación y Desarrollo Tecnológico (OCIT).

- La Oficina de Inserción Profesional y Estancia en prácticas (OIPEP) también se encarga de publicar y difundir los resultados del informe sobre inserción laboral a los centros y títulos, al Consejo Asesor de Inserción Profesional (con representación de la dirección de la universidad y de los centros, del estudiantado y de la sociedad) y a la prensa (ver procedimiento *AUD19 Inserción Laboral*)

- La Oficina de la Promoción y Evaluación de la Calidad, proporciona información sobre la satisfacción de los diferentes grupos de interés.

- Todos los estudiantes y el PDI y PAS disponen de una clave para acceder a través de la página web de la Universitat, y más concretamente del e-UJler@, a información personalizada de carácter personal, académica, docente, de investigación y de ocio.

- Como se ha indicado, la UJI dispone del e-UJler@, que es un sistema integral de gestión cuyos objetivos son asegurar la integridad de la información, dar soporte a los procesos de gestión administrativa y servicios, permitir el acceso del administrado a su información administrativa y de autogestión y dar soporte de confección de informes para la toma de decisiones. Además, cumple con los requerimientos funcionales de una gestión sin papeles, una ventana única para la UJI que facilita el acceso a sus servicios y de unos sistemas que dan soporte a la comunicación y coordinación tanto interna como externa .

Coordinación entre universidades participantes

Cuando en los programas de doctorado participen otras universidades, la Universitat Jaume I ha establecido mecanismos y procedimientos con la finalidad de asegurar la coordinación entre las diversas universidades participantes.

En primer lugar, se ha establecido un modelo de convenio de colaboración para la organización y desarrollo del programa de doctorado. Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto, actuaciones, contenido y ejecución de dicho convenio, se establece una Comisión de Control, Interpretación y Coordinación de las obligaciones y derechos derivados de la suscripción del mismo. Dicha Comisión, integrada por representantes de las partes firmantes, conocerá de las cuestiones relativas al desarrollo del mismo, evaluando su aplicación, garantizando su calidad y promoviendo las líneas de política común así como aquellas actuaciones de coordinación que se consideren necesarias.

Se establece además una Comisión Académica de Coordinación responsable de aprobar los criterios de admisión conjuntos, proponer la modificación del programa, evaluar y asegurar su calidad, establecer el plan docente y todas aquellas otras cuestiones que se estimen necesarias. Dicha Comisión estará integrada por representantes de las partes firmantes.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
46,21	53,79

TASA DE EFICIENCIA %
100

TASA	VALOR %
No existen datos	

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

Tasa de graduación: 46,21%
Tasa de abandono: 53,79%
Tasa de eficiencia: 100%

La tasa de graduación se calcula como el % de tesis defendidas /tesis inscritas durante los últimos cinco cursos completos.
La tasa de abandono se calcula como 100%-tasa de graduación.
La tasa de eficiencia se calcula como tesis aprobadas sobre tesis defendidas.
Debe tenerse en cuenta que en los anteriores programas era necesario tener inscrita la tesis doctoral para poder obtener el DEA, por lo que en esos años es posible que alumnos que únicamente les interesara hacer el DEA inscribieran la tesis sin intención de hacerla, por lo que es de preveer que en el futuro aumente esa tasa de graduacion la cual se estima en el 80%.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

Los procedimientos, seguidos por la Universitat Jaume I para garantizar, por un lado, el análisis de la satisfacción de los distintos grupos de interés y, por el otro, la atención a las sugerencias y reclamaciones, forma parte del SGIC.

El procedimiento *AUD20: Medición de la satisfacción y la calidad de servicio*, recoge el proceso seguido para garantizar la medición y análisis de los resultados de satisfacción de los distintos grupos de interés y para su utilización en los procesos de toma de decisiones.

En concreto se analiza la satisfacción de los estudiantes con los principales procesos relacionados con el programa de doctorado, la satisfacción laboral del PDI y PAS, así como la satisfacción de los usuarios con la calidad de los servicios ofrecidos (Buzón de sugerencias, Biblioteca, Oficina para la Cooperación en Investigación y Desarrollo Tecnológico, Servicio de Deportes, etc.).

Estos procesos, que son procesos sistematizados y periódicos (con carácter semestral, anual o bienal), se coordinan desde la Oficina de Promoción y Evaluación de la Calidad (OPAQ), de quién depende tanto el diseño de los instrumentos de medida, como la recogida de datos que, en la mayoría de los casos se realiza a través de herramientas informáticas elaboradas por el Servicio de Informática (SI), así como el análisis de los mismos. Además, las encuestas de satisfacción laboral del PDI y PAS, de satisfacción de los usuarios de la Biblioteca y del Servicio de Deportes, de satisfacción de los distintos servicios con los proveedores, de satisfacción con el buzón de sugerencias y de satisfacción de los estudiantes con los principales procesos de gestión administrativa forman parte de los distintos Sistemas de Gestión de la Calidad de la universidad certificados según la norma UNE-EN ISO 9001:2008 y, por tanto, son auditados periódicamente.

Finalizado todo este proceso se elaboran los informes correspondientes que son remitidos al Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Calidad (VPEC), quien se encarga de presentarlo al Consejo de Dirección y de decidir a qué órganos institucionales se comunican los resultados obtenidos, y, al menos, a la dirección del servicio evaluado y al vicerrectorado correspondiente, así como a los directores/as y decano/as de centro, director/a de Escuela de Doctorado, vicedirectores/as y vicedecanos/as de titulación, coordinadores/as de máster y coordinadores/as de programas de doctorado. Además, con el fin de informar sobre los resultados de la satisfacción de los grupos de interés, los informes finales se publican en la página web de la universidad.

En los correspondientes informes, se recogen las acciones de difusión realizadas, así como las propuestas de mejora que permitirán la mejora continua del proceso realizado, de la satisfacción de los usuarios y de la calidad en general.

También existen otras sistemáticas en la Universitat Jaume I para realizar un seguimiento y supervisión del programa de doctorado como es el *Buzón UJI. Consultas, quejas, sugerencias y felicitaciones* (Bústia UJI) descrito en el procedimiento *PTI-00006: Gestión de notificaciones*. Se trata de un procedimiento integrado dentro del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universitat y certificado según la Norma UNE-EN ISO 9001: 2008, por lo que se encuentra sometido a auditorías periódicas.

El *Buzón UJI. Consultas, quejas, sugerencias y felicitaciones* (Bústia UJI), gestionado mediante un sistema informático permite tanto el seguimiento de la tramitación y resolución de las peticiones, como el análisis estadístico y sistemático de las mismas. La Unidad de Apoyo Educativo (USE) es la encargada de la gestión general del buzón, que es una ventana destinada a canalizar la comunicación entre los miembros de la comunidad universitaria y la sociedad en general, con los diferentes órganos, servicios y unidades administrativas de la Universitat, dotándolos, a su vez, de un instrumento para la mejora continua de sus propios procedimientos.

Su funcionamiento requiere un compromiso institucional por parte de todos, desde los distintos servicios, oficinas y unidades hasta los propios directivos de la institución. Desde el momento en que la aplicación recoge una entrada en el Buzón UJI, la persona asignada en cada servicio tiene un plazo de siete días hábiles para contestar. En caso de realizarse en el período estipulado, son los jefes de servicio, y, posteriormente, los vicerrectores/as correspondientes quienes reciben el aviso de petición no contestada, de manera automática. Posteriormente, la persona que ha realizado la entrada en el buzón recibe un cuestionario destinado a evaluar su satisfacción con el funcionamiento del buzón.

Además, anualmente, la Unidad de Apoyo Educativo elabora un informe estadístico del buzón y los órganos, servicios y unidades administrativas deben redactar un informe que reflexione sobre las peticiones recibidas y acciones derivadas. Así mismo, la Oficina de la Promoción y Evaluación de la Calidad aporta los datos de la encuesta de satisfacción de los usuarios con el funcionamiento del buzón. Con toda esta información, el grupo de mejora del Buzón UJI realiza periódicamente el seguimiento y revisión del funcionamiento del buzón con el objeto de introducir las mejoras oportunas.

Por otra parte, en cuanto a los aspectos académicos, el coordinador/a del programa de doctorado realiza, anualmente, una revisión de las sugerencias y/o reclamaciones recibidas. Después de analizar la información, se transmiten los resultados a la Comisión Académica del doctorado y, si procede, se plantean las acciones de mejora oportunas.

Los procedimientos, seguidos por la Universitat Jaume I para garantizar la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza, quedan recogidos en el SGIC de la UJI, más concretamente en los procedimientos *AUD01.1: Elaboración, revisión y mejora de la calidad de los planes de estudio oficiales* y *AUD1.2: Revisión y mejora anual de la calidad de los títulos*.

En el procedimiento *AUD 1.1: Elaboración, revisión y mejora de la calidad de los planes de estudio oficiales*, queda recogida la sistemática establecida para establecer, revisar y mejorar la oferta formativa de la Universitat, para garantizar no sólo el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus programas formativos, sino también la actualización de los mismos y lograr así la máxima satisfacción de sus grupos de interés.

Los programas de doctorado pueden ser propuestos por uno o diversos departamentos, institutos universitarios o grupos de investigación de la Universitat Jaume I, la propuesta de los cuales debe estar avalada por acuerdo de sus respectivos órganos de gobierno. Los programas pueden ser propuestos conjuntamente con otras universidades y pueden colaborar otras entidades públicas o privadas de I+D+i. Estas colaboraciones y los compromisos que impliquen deben quedar establecidos a través de convenio.

Las propuestas de programas de doctorado se deben remitir a la Escuela de Doctorado para su estudio e informe para su posterior remisión al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

El Consejo de Gobierno debe presentar los programas de doctorado al Consejo Social para su ratificación y posterior remisión al Consejo de Universidades para su verificación. Corresponde a la comunidad autónoma valenciana la autorización del mismo.

Después de la autorización de la Comunidad Valenciana, el Ministerio de Educación presentará al gobierno la propuesta para el establecimiento del carácter oficial del título y su inscripción en el RUCT.

Una vez implantados, los programas de doctorado deben someterse a un procedimiento de evaluación cada 6 años a efectos de la renovación de su acreditación, a la que se refiere el artículo 24 del Real Decreto RD 1393/2007, de 29 de octubre.

Además se realiza un seguimiento anual del programa de doctorado recogido en el procedimiento *AUD 1.2: Revisión y mejora anual de la calidad de los títulos*. Según se indica en este procedimiento, la comisión académica del programa, representada por el coordinador o coordinadora del programa, supervisará el desarrollo del programa de doctorado teniendo en cuenta:

- Resultados de la evaluación del Plan de investigación y documentos de actividades junto con los informes que emitan los tutores y directores de tesis.
- Resultados de las encuestas de satisfacción de los grupos de interés.
- Resultados de los programas de movilidad, si existen.
- Resultados de la inserción laboral, si existen.
- Quejas, reclamaciones y/o sugerencias recibidas

Después de analizar la información, la Comisión Académica del programa doctorado puede proponer, si procede, acciones de mejora. Si las acciones de mejora suponen modificaciones del programa de doctorado verificado, deberán comunicarse a la Escuela de Doctorado, y seguir la normativa de modificación de títulos de la UJI.

La implementación y seguimiento de las mejoras derivadas del proceso de revisión del programa de doctorado se gestionarán y documentarán a través de una aplicación informática donde se definirá un responsable de investigación, propuesta, aprobación, ejecución y verificación de cada una de las acciones, así como, plazos de finalización (según procedimiento PTI-00008 "Gestión de acciones correctivas, preventivas y de mejora").

Seguimiento de doctores egresados

El procedimiento, seguido por la Universitat Jaume I para la realización del análisis de la inserción laboral de los doctores queda recogido en el SGIC de la UJI; en el procedimiento *AUD19: Inserción laboral*. En este procedimiento se describen las tareas llevadas a cabo con el objetivo de generar información útil sobre las trayectorias de inserción laboral de los doctores, para la toma de decisiones y para las acciones de orientación laboral.

El Observatorio Ocupacional de la Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas (OIPEP) se ocupa del seguimiento de los doctores egresados, realizando una vez al año una encuesta a la promoción de doctores egresados tres años antes.

Para llevar a cabo la medición de la inserción laboral, la OIPEP redacta una propuesta de encuesta de inserción laboral dirigida al Consejo de Dirección de la UJI para que la aprueben. Posteriormente, se redacta el proyecto definitivo en función de las observaciones del Consejo de Dirección. Además, se solicita asesoramiento al Gabinete de Planificación y Prospectiva Tecnológica sobre la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) (sólo en caso que la encuesta sea nueva o haya habido un cambio en la normativa).

Finalmente, la OIPEP realiza el proceso de encuesta a la promoción de egresados objeto de estudio, mediante el desarrollo de las siguientes fases:

- Realización de un estudio de la población y un muestreo de los egresados por programa de doctorado a encuestar, de manera que se asegure la representatividad de los datos.
- Elaboración de una primera versión del cuestionario, tras la consulta a otros servicios implicados, si procede y a los coordinadores/as de programas de doctorado implicados.
- Realización de una prueba piloto del cuestionario con el fin de ajustarlo al objetivo marcado.
- Aplicación del cuestionario final y recogida de datos.
- Análisis de datos que incluye una depuración de datos.
- Redacción de un informe final.
- Revisión del informe final por el responsable de la OIPEP y el vicerrector/a correspondiente, para finalmente presentarse al Consejo de Dirección.

Además, la OIPEP informa a los grupos de interés de los resultados a través de su publicación y difusión en los siguientes foros:

- En el centro y a los responsables del programas de doctorado.
- Consejo Asesor de Inserción Profesional
- Ámbito de las acciones de mejora de la empleabilidad de la OIPEP
- En prensa

Finalmente, la OIPEP recoge las acciones propuestas para mejorar el proceso de recogida de información.

Respecto a la empleabilidad es de destacar que el número de estudiantes, que no siendo miembros de esta u otra universidad, consigue en los tres años siguientes a la lectura de su tesis bien alguna plaza de ayudante doctor (o de otro tipo), bien ayudas para contratos postdoctorales esta en el entorno de 80%.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
60	80
TASA	VALOR %

No existen datos

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

En los cinco últimos años el número de estudiantes en fase de investigación del mismo ha sido el siguiente

Curso Tesis inscritas Tesis leídas

2006-2007 8 8

2007-2008 35 3

2008-2009 33 12

2009-2010 16 8

2010-2011 21 21

2011-2012 19 9

Total 132 61

Los datos del curso 2011-2012 son incompletos pues no está finalizado

Tasa de graduación: 46,21%

Tasa de abandono: 53,79%

Tasa de eficiencia: 100%

Debe tenerse en cuenta que en los anteriores programas era necesario tener inscrita la tesis doctoral para poder obtener el DEA, por lo que en esos años es posible que alumnos que únicamente les interesara hacer el DEA inscribieran la tesis sin intención de hacerla, por lo que es de preveer que en el futuro aumente esa tasa de graduacion la cual se estima en el 80%.

Se estima que el 80% de los egresados obtienen ayudas para contratos postdoctorales.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
18925365E	José Antonio	López	Ortí
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Paseo de la estación nº 48 6º pta 31	12540	Castellón	Vila-real
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
lopez@mat.uji.es	658654497	964728429	Coordinador del programa de doctorado
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
19886575Q	Antonio	Barba	Juan
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Universitat Jaume I Av Sos Baynat s/n	12071	Castellón	Castellón de la Plana/Castelló de la Plana
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vip@uji.es	964729032	964728980	Vicerrector de Investigación y Postgrado de la Universitat Jaume I
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
18925365E	José Antonio	López	Ortí
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Paseo de la estación nº 48 6º pta 31	12540	Castellón	Castellón de la Plana/Castelló de la Plana
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
lopez@mat.uji.es	658654497	964728429	Coordinador del programa de doctorado

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :recursos humanos.pdf

HASH SHA1 :VF3zmlIhYnFYx2FqEF+2eZFXqCM=

Código CSV :100037549591812853215133

recursos humanos.pdf

